

INFORME 10/2016

INFORME DEL CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS SOBRE LA PLANIFICACIÓN DEL CURSO ESCOLAR 2016-2017 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

Asistentes al Pleno del 16 de julio de 2016:

PRESIDENTA

D.^a María Dolores Berriel Martínez

VICEPRESIDENTES:

D. Ramón Aciego de Mendoza Lugo (Universidades)

VOCALES:

PROFESORADO

D. Víctor Jesús González Peraza
D. Miguel Ángel Ruiz Fuentes
D. Francisco Ramón Morales Arencibia
D. José Ramón Barroso Arteaga
D. José Ángel Amador Sierra

PADRES Y MADRES

Dña. Josefa Amparo Méndez Verdú

ALUMNADO

Dña. Lucía Suárez Fernández
Dña. Laura Afonso Nuez
Dña. Noelia Fariña García

ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Dña. Francisca L. Pérez Hernández
Dña. M.^a Candelaria Cruz Pérez

CENTROS PRIVADOS Y CONCERTADOS

D. Antonio Ramírez Hidalgo
Dña. Ana M.^a Palazón González
Dña. Matilde Sánchez Cabrera

ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

D. Cándido Padrón Padrón
D. Juan José Muñoz Perera

UNIVERSIDADES

D. Rafael Santana Hernández

SECRETARIO

D. José Joaquín Ayala China

ASESOR TÉCNICO

D. José Eladio Ramos Cáceres

REPRESENTANTES MUNICIPALES

Dña. Carmen Luz Baso Lorenzo
Dña. M.^a Jenny García Cáceres

MOVIMIENTOS RENOVACIÓN PEDAGÓGICA

Dña. Isabel Covadonga Gómez Gutiérrez
D. Jesús de las Heras Rodríguez

CENTRALES SINDICALES

D. José Emilio Martín Acosta
D. Antonio Hernández Hernández

ORGANIZACIONES PATRONALES

D. Manuel China Medina

CABILDOS INSULARES

Dña. M.^a Josefa García Moreno
D. Miguel Montero Naranjo
Dña. Susana Machín Rodríguez

ASUNTOS SOCIALES

D. Mauricio Aurelio Roque González

RECONOCIDO PRESTIGIO

D. Jerónimo Morales Barroso
Dña. M.^a Isabel Bretón Pérez
D. Miguel Ángel Padrón Almenara

El Pleno del Consejo Escolar de Canarias, en sesión ordinaria celebrada en San Cristóbal de La Laguna el día 16 de julio de 2016, a la que asistieron los consejeros y consejeras relacionados, aprobó el presente informe sobre la Planificación del curso 2016-2017.

ÍNDICE

1. Consideraciones previas a la programación del curso 2016-2017	3
2. Financiación	10
3. Programación de las enseñanzas	12
✓ Educación Infantil (1 ^{er} ciclo)	12
✓ Educación Infantil (2 ^o ciclo) y Educación Primaria	12
✓ Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	14
✓ Formación Profesional	16
✓ Enseñanzas de Régimen Especial	22
✓ Educación de Personas Adultas	25
✓ Escuelas Unitarias	27
4. Programas y planes	28
✓ Proyectos y programas de innovación educativa, TIC y modernización tecnológica	29
✓ Enseñanza de idiomas	34
✓ Convivencia escolar	35
✓ Plan de Igualdad en Educación	39
✓ Proyecto Newton	39
✓ Proyecto detección temprana de problemas de aprendizaje en áreas instrumentales	40
✓ Plan de comunicación lingüística: lectura, escritura y oralidad	40
5. Infraestructuras y mapa escolar	41
6. Atención a la diversidad	44
7. Absentismo y abandono escolar temprano	48
8. Servicios complementarios a la educación	49
✓ Transporte escolar	49
✓ Comedores escolares	49
✓ Talleres lúdico-educativos en comedores de verano 2016	50
✓ Libros de texto	50
9. Personal docente	53
10. Personal no docente	58
11. Familia, alumnado y participación de la comunidad educativa	59
✓ Proyecto de Municipios e Islas Educadoras	60
12. Evaluación del sistema educativo canario	61
13. Inspección general de educación	67
14. Orientación	69
15. Centros concertados	70

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

Antecedentes

El Consejo Escolar de Canarias fue creado por la Ley 4/1987, de 7 de abril, de los Consejos Escolares, modificada por la Ley 2/2001, de 12 de junio. Con esa norma se dio cumplimiento a la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE), es decir, a la obligatoriedad de crear un consejo escolar en cada comunidad autónoma, y establecer así los cauces para hacer efectivo el Derecho Fundamental de participación reconocido en el artículo 27.5 de la Constitución Española.

La participación de los sectores de la sociedad que pertenecen al CEC se ejerce amparada por los derechos constitucionales, tomando parte en la política educativa que haya de desarrollar la administración a través del papel asesor del órgano. Una acción que ejerce mediante sus recomendaciones a los proyectos tanto normativos como a la planificación anual de la enseñanza y los planes de renovación e innovación que la administración, bien por precepto o por iniciativa, quiera consultar, además de realizar aquellas recomendaciones que el Consejo, en el marco de su autonomía, considere conveniente proponer.

Naturaleza del Consejo

El Parlamento de Canarias para hacer posible, efectiva y significativa esa participación institucional de la comunidad socio educativa del Archipiélago, aprobó la norma autonómica que confiere al Consejo Escolar de Canarias (CEC) unas características esenciales para un órgano de participación y asesoramiento: pluralidad, democracia e independencia. Unas características que, unidas a la naturaleza colegiada del órgano y a la cultura del consenso que ha ido construyendo a lo largo de tres décadas, le confieren un valor y un carácter singulares en el conjunto del Estado.

Sobre la base de estos principios, el CEC ejerce sus funciones desde su creación con el objetivo de contribuir a la mejora de la educación y con el firme propósito de que sus aportaciones a la política educativa tengan la mayor efectividad posible, formen parte de esta y, por ende, que la comunidad educativa se sienta partícipe y corresponsable de la misma.

Obligación de la administración

Por ello, desde el respeto a la capacidad decisoria de la administración, se quiere resaltar el derecho que asiste a los órganos de participación a que sus propuestas, aceptadas o no, sean respondidas por esta, para que la comunidad

educativa conozca en qué medida sus recomendaciones son tenidas en cuenta y hasta qué punto la participación real de la comunidad socio educativa es asumida, más allá de lo establecido por los procedimientos formales.

Así mismo, este órgano considera conveniente insistir, una vez más ante la administración, en la obligación de consultar las normas atendiendo a la naturaleza de lo que se regula y no solo a su rango normativo, pues el frecuente recurso a ordenar por medio de resoluciones e instrucciones, ya sea publicadas en la web o remitidas directamente a los centros, no solo plantea dudas relativas al necesario marco jurídico que debe amparar determinadas cuestiones, sino que, igualmente, priva a la comunidad educativa de su derecho a participar, e incluso a tener acceso a la información que le afecta. Además de lo señalado, relativo a las normas, la ley también establece la obligatoriedad de consultar los planes y programas de carácter no normativo encaminados a la renovación e innovación educativa, así como de facilitar la documentación y la información precisa para el cumplimiento de sus fines.

Todo ello se complementa con la previsión normativa de que la persona responsable de la consejería competente en educación, podrá solicitar el parecer del Consejo, en cuantas cuestiones considere conveniente. Una opción ejercida históricamente por los responsables de la Consejería de Educación y sus equipos y para la que siempre este órgano ha tenido y tendrá la máxima disposición.

Por todo ello, y dado que existen vías establecidas y voluntad institucional por parte del CEC, se reitera la disposición de esta institución a mejorar conjuntamente con la Consejería de Educación y Universidades los procesos de diálogo, intercambio y consulta.

Presentación de la programación.

Avances

Un curso más, el equipo responsable de la Consejería de Educación cumple con el precepto de presentar su planificación anual ante el Pleno de esta institución. Un acto con el que se promueve el desempeño de una de las principales funciones que la ley atribuye al Consejo Escolar de Canarias: *la consulta preceptiva acerca de la Programación General Anual de la Enseñanza*, presentada por la consejería competente en materia de educación y que da lugar al presente informe a la planificación.

En esta ocasión, es preciso destacar los cambios en el procedimiento de presentación que suponen un notable avance y que este órgano valora significativamente. Novedades que atañen tanto a la fecha de presentación, como al tiempo disponible de intercambio de opiniones entre el equipo de la Consejería y el CEC.

Este órgano reconoce el esfuerzo de la Consejería por adelantar la presentación de su planificación. No obstante, el documento está integrado por una voluntad de simples buenas intenciones de la Consejería y no se aprecian avances con respecto a cursos anteriores. En cualquier caso, se valora que dicho adelanto posibilite que las propuestas del CEC sean tenidas en cuenta y, de ser aceptadas, puedan ser hechas efectivas al comienzo del curso correspondiente, pues el informe a la planificación no debe constituir un mero trámite y su fin último debe ser el de contribuir a la mejora continua del sistema educativo, desde la visión y las vivencias de los distintos sectores afectados y concernidos por la programación.

En cuanto al documento en sí, la planificación presentada está enfocada a la presentación de nuevas iniciativas y, aunque se señala que muchas de las propuestas de acción ya se están desarrollando, no entra a precisar de qué manera se está llevando a cabo dicha implantación. Hay que aclarar, no obstante, que debido al adelanto de fechas de la planificación y a que el informe a la anterior fue emitido en el mes de enero, no ha transcurrido tiempo suficiente para acometer algunas de las recomendaciones incluidas en él. Por ello, este órgano considera que muchas de sus recomendaciones a la planificación del curso escolar 2015/16 siguen teniendo plena vigencia y que, por lo tanto, el presente informe debe considerarse complementario al anterior.

Otra cuestión que queda por resolver conjuntamente con la Consejería es la de determinar el procedimiento mediante el cual este órgano será informado sobre el desarrollo y resultado de las medidas que se están llevando a cabo desde la administración.

Implantación LOMCE

Entrando en el análisis del contenido de la planificación, en el apartado de presentación se señalan los aspectos que determinarán el curso escolar 2016-2017: la LOMCE y el marco de incertidumbre derivado de la situación política, la Ley Canaria de Educación, el Pacto Social, Político y Económico por la Educación, el Acuerdo de Gobernabilidad para Canarias de la IX legislatura, las medidas para mejorar el sistema y otras encaminadas a modificar determinados aspectos.

A estas últimas se harán las consideraciones oportunas en su correspondiente apartado. En cuanto a la LOMCE y su implantación, el CEC mantiene sus planteamientos acerca de esta norma y lo que ella supone para el sistema educativo. Se ha corroborado, además, que las consideraciones realizadas en su día por este órgano, acerca de determinadas indefiniciones, carencias técnicas y premura del calendario se han puesto de manifiesto a medida que se ha desarrollado su aplicación.

En cuanto a su contextualización en Canarias, hay que añadir el retraso en la publicación del decreto que regula los currículos de la ESO y el Bachillerato, así como la orden de evaluación de estas enseñanzas, ya concluido el curso escolar que debían regular. Además, continúan sin ser revisadas algunas medidas implantadas en la ordenación de las enseñanzas, sobre las que este órgano ha pedido reiteradamente su modificación, como es el caso de la asignación de tres horas a las materias de Bachillerato troncales de opción, con un currículo concebido para cuatro horas, al contrario de lo establecido en la mayoría de las comunidades autónomas; la ausencia de horario para la coordinación de la docencia compartida en la materia de 1º y 2º de la ESO *Prácticas Comunicativas y Creativas*; el incremento de la optatividad o la apertura de los itinerarios.

Además, la comunidad educativa tampoco ha podido participar y hacer oír su voz respecto al desarrollo de la normativa básica aún en trámite¹, pues los plazos para hacer aportaciones en el Consejo Escolar del Estado lo han hecho inviable y tampoco ha tenido la oportunidad de trasladar su parecer a la Consejería de Educación, cuya posición ha conocido a través de los medios de comunicación. Lo mismo podría señalarse con respecto la opción adoptada por la Comunidad Canaria respecto al desarrollo de las evaluaciones de diagnóstico. Todo ello ratifica a este órgano en su posición crítica a la LOMCE y su desarrollo.

Ley Canaria de Educación

En cuanto a la Ley Canaria de Educación y el Pacto Social, Político y Económico por la Educación, se considera que se trata de dos instrumentos de una enorme importancia porque constituyen la base sobre la que puede asentarse el sistema educativo canario en la próxima década, así como una particular hoja de ruta que se podría desarrollar, en gran medida, con independencia de la situación de inestabilidad estatal.

Sin embargo, pese a la existencia de un amplio consenso que respalda a ambos documentos, su desarrollo está siendo muy limitado. En el caso de la Ley, porque requiere de un calendario, aún sin establecer, para su desarrollo ordenado y riguroso; sin él, corre el riesgo de convertirse en un mero *paraguas* para planes y acciones carentes de un marco normativo que los ordene y sin el refrendo participativo de la comunidad educativa.

En el caso del Pacto Educativo, hay que considerar que ha tenido una fase importante de su desarrollo, pero el CEC coincide con el Gobierno de Canarias en

¹ Proyecto de Real Decreto por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo.

la necesidad de acometer su fortalecimiento y progreso. Sin embargo, la mayor dificultad para que ambas iniciativas sean asumibles y efectivas estriba en la financiación que se destine a la Educación. Se reitera, por tanto, la demanda de incremento de la inversión, amparado por el Pacto y, a su vez, cuantificado por la Ley Canaria y comprometido en el Acuerdo de Gobernabilidad al que ya se ha hecho mención.

Acciones educativas

En relación con las acciones educativas que se referencian para este periodo, el CEC valora las líneas enumeradas y coincide con ellas, no obstante echa en falta la referida a la participación del alumnado, tal y como este órgano pedía en su informe a la planificación del curso 2015/2016.

En cuanto a la defensa del valor social de la educación y de la educación como un ejercicio de corresponsabilidad social, este Consejo comparte totalmente el planteamiento de la Consejería, sin que ello suponga que puedan diluirse las responsabilidades propias y singulares de cada uno de los agentes educativos, sociales e institucionales, entre los que se incluyen el Consejo Escolar de Canarias y la administración. Todas deben sumar para la consecución de ese fin común, pero no tienen ni las mismas responsabilidades, ni las mismas posibilidades. Se trata, por tanto, de sumar y de asumir, cada parte, su cuota de responsabilidad.

En cuanto a la reflexión que se realiza acerca de destacar los aspectos positivos del sistema, el CEC comparte esta filosofía, aunque no entiende ni el análisis ni a quién se alude, ya que no cabe recordarle a este órgano, ni a sus consejeros y consejeras, que participan y trabajan por mejorar la educación de forma altruista y constructiva, la mesura y ponderación con la que se deben abordar las cuestiones educativas. Es práctica habitual en el CEC que tanto en los documentos por él generados, como en sus pronunciamientos, se resalten las fortalezas y se señalen las debilidades, siempre unidas a propuestas de mejora o recomendaciones de extensión y potenciación, puesto que se considera que omitir una de las dos perspectivas sería desdibujar la realidad.

Expectativas de la Consejería de Educación y Universidades sobre el Consejo escolar de Canarias.

Mayor comunicación y diálogo mutuo

Sorprende que en el documento de la planificación del curso se dedique un capítulo a plantear las expectativas de la Consejería acerca del Consejo, por varias razones: porque este documento, por su propia naturaleza, está destinado a que la comunidad socioeducativa conozca los planes y proyectos que la

Consejería ha diseñado para ser implantados a lo largo del curso y no para plantear demandas a esta institución. Para dichas demandas, como ya se ha señalado al comienzo de este informe, existen otras vías, pues la Consejería puede reunirse con este órgano cuantas veces considere necesario, no solo porque así está establecido, sino por la disposición reiterada de colaboración que desde el CEC se ha realizado. No obstante, y dado que la administración ha considerado conveniente esta declaración, el CEC no tiene inconveniente en considerarla, aunque cree necesario puntualizar algunas consideraciones realizadas acerca de la labor correspondiente a esta institución.

En relación con el planteamiento de que la colaboración de esta institución con la administración, no se limite al traslado de informes preceptivos y a la celebración de dos reuniones en cada curso escolar, ya se ha señalado la disponibilidad del CEC para celebrar cuantas reuniones se estimen convenientes.

Además, parece oportuno recordar que en la memoria anual del Consejo se da cuenta de la actividad de esta institución, tanto al Gobierno, como a los grupos parlamentarios, y a la sociedad en general. En ella se puede apreciar que, pese a la enorme importancia y al rigor con que siempre se ha abordado la elaboración de los preceptivos informes y el volumen de estos², la actividad del CEC nunca se ha reducido a esta labor.

Como ilustración de esa variedad de acciones cabe destacar, entre las más significativas, algunas que han contado, además, con el reconocimiento de la Consejería, como el Pacto Educativo, Económico y Social por la Educación en Canarias, el proyecto de innovación Newton matemáticas para la vida o la elaboración de la propia Ley Canaria de Educación, con la que el CEC colaboró por medio del referido Pacto y con su contribución al dictamen del Parlamento sobre la Educación en las Islas. Asimismo, ha promovido la constitución y participación activa de los consejos escolares municipales, comarcales e insulares.

No obstante, toda labor es mejorable, y la de esta institución no es una excepción. Dado que uno de sus principios de actuación es la revisión y mejora continua de su trabajo para que incida lo más posible en la política educativa, el CEC se mantiene, en ese sentido, abierto al diálogo, la colaboración y a las sugerencias, siempre que estas tengan en cuenta la naturaleza del órgano y el marco de sus posibilidades. Un órgano de participación debe, en primer lugar, respetar los procesos participativos, con procedimientos y ritmos adaptados a su naturaleza, y, asimismo, adecuar su labor a las propias posibilidades. Cabe recordar, en este sentido, que las personas que lo conforman, de manera altruista y movidas por el compromiso social, desempeñan su representación de forma

² El CEC emite un promedio de 10 informes anuales a la normativa de la Consejería competente en materia de Educación, además de las resoluciones realizadas por iniciativa propia.

complementaria a sus respectivos compromisos profesionales y familiares, y que la capacidad técnica del órgano es limitada, con un equipo que ha decrecido al tiempo que asumía nuevos trabajos y mayores responsabilidades.

En alusión a la referencia a *que el consejo conozca de primera mano la información para tener un criterio previo y fundamentado a través de una fuente directa ante la información de los medios de comunicación*, el CEC, con independencia de la ambigüedad del párrafo que recoge esta propuesta, muestra su total acuerdo y reitera su disposición a recibir cuanta información crea oportuno transmitir esa Consejería. Aunque también quiere dejar constancia de que tanto sus informes, como la opinión de este órgano se realizan siempre sobre la base de criterios fundamentados y que nunca van más allá de la información de la que dispone la comunidad educativa. Por tanto, siempre será bienvenida por este órgano cualquier información y, especialmente, aquella de carácter previo a las acciones y decisiones que la Consejería adopte, a fin de que pueda oírse la opinión de este órgano.

Mayor colaboración del Consejo Escolar de Canarias

El CEC reitera su disposición a colaborar con la Consejería de Educación, tal como ha ido manifestando a lo largo de este informe, sin embargo, desconoce sobre qué fundamento se apoya la valoración que se hace respecto a la escasa colaboración de este órgano, tal y como se expresa en las siguientes palabras: *“Echamos de menos una mayor colaboración del Consejo en el ejercicio de sus competencias”*. Algo que, desde luego, rechaza por no ajustarse en absoluto a la realidad.

En cuanto al desglose de las competencias de este órgano, hay que incidir una vez más en que el CEC demanda tener las mayores cotas de participación, influencia en la política educativa y, como consecuencia de ello, mayor corresponsabilidad en la educación del Archipiélago. En ese sentido, se aspira a incrementar la colaboración no sólo con la administración educativa sino con El Parlamento de Canarias y sus representantes, así como con la sociedad y sus instituciones. Pero, para ello, debe cumplirse la premisa de que tanto la administración, en general, como la Consejería de Educación y Universidades, en concreto, informen y den a conocer al Consejo los planes y los proyectos de interés socio educativo que se vayan a llevar a cabo. A lo que habrá que añadir, posteriormente, la garantía de que las propuestas y las recomendaciones que estime oportunas elevar la comunidad socio educativa van a ser consideradas.

En relación con la competencia de esta institución *Reconocer la labor de la comunidad educativa que se distinga por su dinamismo, trabajo y compromiso en la mejora de la educación*, el CEC coincide en la importancia y el estímulo que podría suponer dicho reconocimiento. Este órgano ya llevó a cabo dicha labor

desde el año 2000 hasta el 2010, con su proyecto de reconocimiento de las buenas prácticas de centros de todo el Archipiélago³. Un cometido que se vio interrumpido por las circunstancias sobrevenidas de la crisis económica y las limitaciones impuestas por la administración con las medidas de las políticas de ahorro⁴. Por tanto, nada satisface más al Consejo que se señale la importancia de esta iniciativa y se plantee su recuperación, mejora y potenciación.

Por último, el CEC quiere resaltar y agradecer que se reconozca como *fruto de la comunicación y el diálogo* que muchas de las acciones propuestas por este órgano en el informe a la planificación del curso 2015-2016, *están realizadas o en proceso de hacerlo*; aunque esta afirmación pueda parecer contradictoria con las demandas de mayor colaboración y ejercicio de funciones del Consejo realizadas con anterioridad en el mismo documento.

2. FINANCIACIÓN

Cualquier planificación, para su completo análisis, precisa de la estimación económica que haga posible su viabilidad. En el caso de la planificación de la educación, dicha estimación es si cabe aún más necesaria y compleja, puesto que se trata del área del Gobierno que afecta de forma directa a más personas y gestiona el mayor volumen de personal. Hay que considerar, además, que aunque la planificación se refiere a un curso escolar, la financiación corresponde a ejercicios diferentes. Puesto que la Consejería dispone de los estudios y previsiones pertinentes, el CEC solicita conocer las estimaciones que ese departamento tiene para los presupuestos del año 2017, dado que estar al tanto de estos es fundamental para que la comunidad socioeducativa conozca la relevancia otorgada a los diferentes planes y políticas educativas.

Tras años de descenso del gasto público en educación, el incremento del 1% global del total de la Consejería de Educación y Universidades, frente al 6% de incremento global del presupuesto de la Comunidad, no da respuesta a las necesidades del sistema. Además, en un análisis desagregado del presupuesto de educación, puede comprobarse que el crecimiento real en la enseñanza pública no universitaria solo supone un 0,26% respecto al ejercicio de 2015.

Por lo demás, el análisis de otras variables macroeconómicas como el PIB⁵ de la Comunidad Autónoma y el porcentaje que suponen, respecto a este, el presupuesto de la Comunidad y el presupuesto de Educación ponen de manifiesto

³ Publicaciones: *Centros educativos en avance. Canarias 2000*; *Centros educativos en avance, descubriendo el trabajo bien hecho. 2003*; *Descubriendo experiencias 2006* y *Buenas prácticas 2010*, sin publicar.

⁴ Secretaria General. Resolución de 2 de noviembre de 2010, relativa a las medidas extraordinarias para la reducción de gasto y sucesivas.

⁵ PIB de Canarias: 42.316.697.000 €; Presupuesto gasto Comunidad Autónoma 2016: 6.772.098.339 € (16% del PIB); Presupuesto Consejería Educación y Universidades: 1.505.124.002 €, (3,56% del PIB); Presupuesto Educación Pública no universitaria: 1.132.618.358 €, (2,68% del PIB).

el desfase en el esfuerzo inversor en el sistema educativo canario. Una diferencia, que de cumplirse con la Ley Canaria de Educación y con el Pacto por la Educación, debería corregirse en los presupuestos generales de 2017 a fin de alcanzar el 5% del PIB⁶ en 2022.

El Presupuesto de la Consejería Educación y Universidades para el año 2016 es de 1.505.124.002 € que representa el 3,56% del Producto Interior Bruto (PIB) de Canarias del 2015, que en el año 2015 fue de 42.316.697 €⁷. Para alcanzar el 5% del PIB se necesita un aumento de más de 610 millones de euros.

Para este órgano, dada la evolución positiva de la economía canaria, es fundamental no solo recuperar la situación existente antes de los recortes derivados de la crisis sino también que se comience a hacer efectivo el compromiso legal y político de destinar mayor presupuesto a la educación de las Islas⁸, pues aunque existen aspectos del sistema que se pueden mejorar mediante la reorganización y la negociación, hay otros que ineludiblemente precisan de financiación para su implementación: las acciones destinadas a mejorar las condiciones y la calidad de la enseñanza, una formación del profesorado que alcance a toda la plantilla, la mejora de la dotación docente y de los equipos de apoyo, la dotación y modernización de las infraestructuras educativas y la asignación de recursos a los centros docentes, los acuerdos con los representantes del profesorado y del personal no docente para la revisión de sus condiciones profesionales y laborales, el incremento de becas, ayudas y residencias, etc.

CUADRO 1. PROPUESTAS DE MEJORA: FINANCIACIÓN

- Incrementar significativamente el presupuesto de educación, posibilitando así el desarrollo de la Ley Canaria de Educación, dar respuesta a las necesidades del sistema, a los desfases de financiación que arrastra, así como afrontar los retos de modernización y mejora pendientes.

⁶ Según estimaciones del CEC: 2.040.515.000 €, presupuesto para la educación no universitaria.

⁷ En la contabilidad nacional, el PIB 2015 (estimación) de Canarias es: 42.316.697.000 €.

⁸ Ver Resolución del Consejo Escolar de Canarias acerca de los presupuestos de Educación 2016-2020.

3. PROGRAMACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Primer ciclo de educación infantil

Con respecto a este apartado, y como consideración general, hay que señalar que se echan en falta algunas precisiones y propuestas concretas que complementen el recuento estadístico presentado y la exposición de las líneas maestras de actuación.

Concretamente en lo que se refiere al primer ciclo de infantil la comunidad educativa lleva varios años exigiendo la extensión del primer ciclo de educación infantil en todas las islas, pero las acciones siguen aplicándose lentamente. La inversión que se ha hecho en este aspecto es insuficiente, algunos centros educativos públicos siguen cerrados y la oferta de plazas es insuficiente para atender la demanda de las familias y las necesidades socio educativas. También desconocemos cómo se concretarán las medidas anunciadas, ni se define claramente si van a ser educativas o asistenciales, qué agentes concretos la van a poner en marcha, etc.

Tampoco se aclara por parte de la Consejería en qué proporción se pretende incrementar el número de plazas en Educación Infantil de 0 a 3 años y si estas serán todas públicas o si se concertará esa etapa de la enseñanza.

CUADRO 2. PROPUESTAS DE MEJORA. EDUCACIÓN INFANTIL (DE 0 A 3 AÑOS)

- Promover y garantizar la escolarización de 0-3 años, aumentando el número de plazas públicas disponibles.
- Incrementar la inversión destinada a la creación de Centros de Educación Infantil.
- Concretar las medidas anunciadas en el marco del Plan sobre el primer ciclo de Educación Infantil en Canarias.

Educación Infantil (2º ciclo) y Educación Primaria

El protagonismo en este apartado lo adquiere el anuncio de reactivar el proyecto infancia y las nuevas propuestas para desarrollar el proyecto Newton, el PILE, los programas Primate y Letra y el Plan de Comunicación Lingüística. Medidas que serán analizadas en sus respectivos apartados.

Sin embargo, otros aspectos esenciales de estos niveles deberían estar reflejados en los datos presentados. A pesar del avance en la información estadística que se ha puesto a disposición de los miembros del CEC, sería también interesante conocer los datos de escolarización por islas, para saber si

se está respondiendo puntualmente a las necesidades de cada una de ellas y si la oferta es acorde con la necesaria escolarización o no.

Es, además, necesario incluir entre estos datos la evolución de los grupos, distinguiendo entre grupos ordinarios y grupos mezclas, de forma que se pueda valorar, por ejemplo, que en el curso 2015/16, en educación primaria pública, hubo una disminución de 67 grupos ordinarios y un aumento de 30 grupos mezclas. Respecto al descenso de la ratio de los grupos mezcla a un máximo de 22 alumnos, el CEC, dado que la Consejería ya está aplicando esta medida, considera que debe contemplarse en la totalidad de los centros y, en ningún caso, ser sobrepasada.

Así mismo, no se hace mención en este apartado de la necesidad de establecer una norma que permita a los centros de primaria, en el ejercicio de su autonomía, elegir entre periodos lectivos de 45 o 60 minutos, y que, en caso de que dicha normativa no esté en vigor para el curso 2016/2017, se permita en las instrucciones de principio de curso que los centros puedan elegir la duración de sus sesiones.

CUADRO 3. PROPUESTAS DE MEJORA. 2º CICLO EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

- Seguir facilitando a la Comunidad Educativa la información estadística que se precise, añadiendo a los datos aportados los de escolarización por centro con indicación del número de alumnos y grupos por curso y la evolución de los grupos, diferenciados entre grupos ordinarios y grupos mezclas.
- Establecer una norma que permita a los centros de primaria, en el ejercicio de su autonomía, elegir entre periodos lectivos de 45 o 60 minutos, y que, en caso de que esta no estuviera en vigor para el curso 2016/2017, garantizar dicha autonomía en las instrucciones emitidas a principio de curso.
- Que la sesión de profundización curricular en la educación primaria se destine a las áreas de las materias troncales.
- Recurrir a la creación de grupos mezcla solo como una medida organizativa o pedagógica excepcional.
- Limitar las ratios máximas de estos grupos a 22 alumnos.
- Disminuir las ratios de los grupos mezcla en función del perfil del alumnado que integre estos grupos.
- Dotar de un maestro o maestra más a aquellos centros que tengan grupos mezcla con 20 o más alumnos.

Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

Marcadas por la ausencia durante todo este curso de la normativa autonómica, estas etapas aún se encuentran a la espera de la aprobación de sus currículos y su orden de evaluación.

También son significativos los problemas derivados de la elección temprana de itinerarios impuesta por la LOMCE, circunstancia ante la que se reitera el rechazo de este órgano.

En el caso de la ESO, se valora el anuncio de la adopción de nuevas medidas de atención a la diversidad forzadas por la implantación de la LOMCE. Concretamente, de las destinadas a posibilitar que el alumnado de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) pueda incorporarse con garantía de éxito al 4ª curso (Flexibilización Curricular de 4º de ESO), compensando, tal y como se había solicitado la diferencia existente entre los Programas de Diversificación Curricular y los PMAR, pues mientras que en los primeros se hacía un adaptación de la planificación, incluidos los criterios de evaluación y permitía, de este modo, la titulación de un número significativo del alumnado que los cursaba; los PMAR plantean una disociación entre la adaptación curricular y los estándares de evaluación que son aplicados a todo el alumnado, lo que hace imprescindible un apoyo metodológico posterior.

Como ya se tratará más pormenorizadamente en el apartado correspondiente a la evaluación, no se especifica tampoco qué planteamientos metodológicos repararán la falta de coherencia observable entre el desarrollo curricular y el desarrollo de las competencias, o, en el caso de Bachillerato, entre el currículo y los estándares de evaluación, con mayor incidencia en los contenidos evaluables que en las competencias que se debe alcanzar.

En el caso de la Enseñanza Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, se solicita contar con los datos del número de alumnos y número de grupos por centro, curso y modalidad. También se afirma en este apartado, quizás por error, que “el alumnado que curse 2.º de Bachillerato será el que tenga que hacer la PAU tal como la conocemos”, sin tener en cuenta que la implantación de la ley habrá cambiado dicha prueba.

Se echa en falta, sin embargo, alguna referencia a la solicitud de corregir la medida que mantiene al alumnado canario de Bachillerato en inferioridad de condiciones al del resto del Estado, excepto el de Baleares, al mantener 3 horas de impartición semanal para las materias troncales de opción. En este mismo sentido, se reitera la preocupación de este órgano por no haber corregido la incompatibilidad de los itinerarios de Humanidades y de Ciencias Sociales o por no facilitar la vía de acceso a los estudios filológicos, imposibilitando cursar conjuntamente las asignaturas de Griego y de Literatura Universal por las vías ordinarias.

Llama la atención el subapartado dedicado al equipamiento específico, en el que se presentan los denominados espacios creativos. En primer lugar, sería conveniente conocer la finalidad de esos espacios, si responden a demandas de los centros, si está relacionado con los planteamientos curriculares generales o con la asignatura Prácticas creativas y comunicativas. También produce algunas dudas la dotación de estos espacios y si esta responde a las necesidades tecnológicas de los centros. En ese sentido, es importante conocer el origen de los fondos, de qué programa provienen y por qué se prioriza esta dotación frente a otras necesidades. Pero, sobre todo, es preciso incidir en si se trata del equipamiento demandado por el profesorado, pues en otras ocasiones se ha dotado a los centros de forma genérica, sin realizar consulta previa y sin conocer sus carencias, pudiendo darse el caso de que el material finalmente enviado no sea útil, lo que ha supuesto un uso ineficiente de los recursos y la pérdida de la oportunidad de atender otras necesidades de dotación material.

En cuanto al presupuesto, interesa conocer el origen de dicha partida, así como la financiación prevista destinada a este proyecto para los años 2017 y 2018.

CUADRO 4. PROPUESTAS DE MEJORA: ESO Y BACHILLERATO

- Dotar del necesario marco jurídico a las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Que las materias de la Educación Secundaria Obligatoria sea impartidas preferentemente por los docentes de las especialidades que tienen la competencia docente para impartirlas según el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.
- Implantar desdobles por motivos de mejora educativa y grupos flexibles, preferentemente en las materias troncales y desde los niveles inferiores.
- Implementar medidas de apoyo suficientes para asegurar que el alumnado de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) pueda incorporarse con garantía de éxito al 4ª curso.
- Que la medida que dota de un tutor específico a cada grupo de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) tenga su pertinente reflejo en la normativa que corresponda.
- Potenciar planteamientos metodológicos que compensen la falta de coherencia observable entre el desarrollo curricular y la consecución de las competencias, o, en el caso de Bachillerato, entre el enfoque competencial y los estándares de evaluación.
- Incrementar la optatividad en Bachillerato, no cerrar los itinerarios y aumentar la dotación horaria de las materias troncales de opción a 4 horas.

Formación profesional

La creciente importancia de la Formación Profesional lleva a Europa, en estos momentos, a favorecer que la formación profesional pase a ser la primera opción formativa de la juventud europea. Para ello, ha decidido incluir, en su nueva agenda, medidas encaminadas a dotar a la ciudadanía de mejores competencias para su inserción en el mercado laboral y mejorar la competitividad, contribuyendo de este modo al desarrollo. Se plantea, por tanto, la necesidad de invertir más en la formación en competencias de las personas, corregir el marco de referencia europeo, revisar las competencias clave y los currículos, potenciar la información de estas enseñanzas, ajustar los perfiles a las demandas de los sectores productivos, a la preferencia de las personas y al interés general de la sociedad, además de hacer un seguimiento de las titulaciones, su inserción laboral y su comportamiento en el sector productivo, potenciar la transferencia del conocimiento y favorecer la diversificación de la economía.

La hoja de ruta de estas enseñanzas y su continua adecuación están pues perfectamente marcadas por las políticas europeas y, por ende, está también

trazado el camino a seguir en Canarias, aunque siempre sea fundamental contextualizar y secuenciar esa programación dentro del plan canario de formación profesional, en estos momentos pendiente de revisión.

En Canarias partimos de un atraso histórico que afecta, por un lado, a la oferta de las enseñanzas de FP y, por otro, a su consideración social y laboral. Se han hecho importantes esfuerzos y hay que reconocer los avances en este campo, tanto en el incremento del alumnado como en la mayor consideración laboral de los egresados de esta formación.

Sin embargo, hay que redoblar esos esfuerzos para superar el desfase con respecto al resto del país y de Europa, para lo que es fundamental disponer de más recursos y lograr una mayor eficiencia de los existentes. Hay que concentrar los recursos económicos dispersos en varias consejerías, consolidar el funcionamiento de los centros integrados, aprovechando las sinergias de educación y empleo, garantizar que el resto de los centros de FP trabajen en red y, sobre todo, llegar a un gran pacto social en el que se aúnen esfuerzos en la apuesta decidida por políticas valientes, globales, que extiendan y modernicen el sistema.

En este sentido, un replanteamiento de los criterios de la oferta es imprescindible.

Oferta

En primer lugar, es indispensable que se atienda la demanda real del alumnado que desea cursar las enseñanzas de la Formación Profesional, no cabe que con uno de los índices de abandono educativo temprano más altos del Estado⁹, pueda quedarse alumnado fuera del sistema de educación y formación. A ello hay que añadir las cifras de población adulta en general sin formación y con dificultades para su inserción laboral¹⁰, potenciales receptores de formación profesional. Con esta realidad no es aceptable que, según las previsiones de oferta y demanda de plazas, puedan quedar sin opción de cursar FP en torno a seis mil jóvenes.

Además, es fundamental dar pasos para combinar la oferta, por un lado, con las posibilidades de empleo en el mercado laboral y, por otro, con las motivaciones y las preferencias personales del alumnado. En opinión del CEC, ello solo se podrá lograr de manera inmediata con un plan de choque de orientación y un trabajo sistematizado a medio plazo, que se debe acometer sin dilación. La opción de que el alumnado se matricule en lo que se oferte, sin considerar sus preferencias y capacidades, se traduce en un alto índice de abandono y en un uso ineficiente de los recursos públicos.

⁹ 2015. Canarias 21,9; Estado 19,97.

¹⁰ Según el OBECAN, con datos de la EPA de 2015, en torno a un 25% de la población residente en Canarias no alcanzan la titulación en la ESO (561.017 personas).

El Gobierno tiene que asegurar, así mismo, la igualdad de oportunidades para todo el alumnado canario, con independencia de su lugar de residencia o isla de origen, en unos casos, teniendo en cuenta en la oferta otros criterios que compensen esas diferencias, o bien, en otros casos, mediante becas y oferta de plazas de residencias. La elección de estudios en función solo de lo que se oferte donde viva el alumno o alumna no contribuye ni a la realización personal ni al éxito para la titulación. Por el contrario, como ya se ha señalado, es un importante elemento coadyuvante del abandono.

En este sentido, es importante para este órgano, además de contar con los datos globales, tener información acerca de cómo queda repartida la oferta de los ciclos formativos en las islas y las distintas zonas geográficas. El CEC considera fundamental que se negocie la configuración del mapa de la oferta de FP, siguiendo criterios de racionalización.

En cuanto a la modalidad de la oferta, ya fue solicitado en el curso pasado un análisis riguroso de la oferta semipresencial, el perfil de sus destinatarios y la idoneidad de la formación recibida. Entiende este Consejo que, con independencia de la necesidad de diversificar el tipo de oferta, el crecimiento de la FP no debe centrarse solo en esta modalidad. Hay que hacer un esfuerzo considerable para incrementar el número de grupos en los ciclos formativos de carácter presencial, pudiendo atender así la demanda existente y la previsión del incremento necesario.

En la línea de dar respuesta a los distintos perfiles de alumnado, el CEC, a la vez que insiste en el incremento de oferta presencial, pide también la búsqueda de nuevas opciones, como sería, por ejemplo, facilitar la matrícula en los grupos con vacantes de módulos profesionales sueltos, identificándolos, difundiendo esta posibilidad entre su alumnado potencial y flexibilizando los periodos de matrícula.

En relación con el mapa de FP y la oferta en él contenida, el CEC cree que es fundamental que se haga su revisión con criterios claros, transparentes y consensuados. Para lo cual es fundamental garantizar la participación de la comunidad educativa, dando voz a los órganos de participación, municipales e insulares concernidos, además de a los representantes sociales.

Por último, en cuanto a las gráficas referidas a primeras peticiones y plazas, ofertadas para los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, resultaría interesante disponer de la diferenciación numérica entre las plazas ofertadas por la enseñanza pública y las de la enseñanza privada, así como de su segregación por familias, especialmente en el sector más demandado, sanidad.

Profesorado

Es importante negociar en el seno de la Mesa Sectorial, y modificar, si procede, el horario docente (lectivo y complementario) del profesorado de FP, las funciones que realiza y los efectos de la ponderación en sus horarios laborales.

La Consejería de Educación y Universidades debería garantizar para el profesorado que imparte las enseñanzas profesionales, una formación continua en estrecha relación con las empresas de cada sector, dentro de su horario lectivo, ya que la actualización de sus conocimientos resulta fundamental para cumplir el objetivo de empleabilidad de su alumnado.

FP Básica

Como ya se ha planteado desde hace varios cursos, la implantación de la Formación Profesional Básica (FPB) en Canarias se ha llevado a cabo de manera precipitada y sin la publicación de una normativa específica que regule su funcionamiento. Es importante también conocer qué resultados están produciendo estas enseñanzas, si alcanzan los objetivos de demanda previstos, si se cumplen las expectativas del alumnado y si suplen con garantías los anteriores programas de cualificación profesional inicial.

Dada la especificidad de estas enseñanzas, se aconseja que para las plazas correspondientes a la FPB sea considerado un perfil profesional específico en el que se tenga en cuenta una adecuada cualificación competencial para su desempeño.

FP Dual

En cuanto a la Formación Profesional Dual, el Real Decreto 1529/2012 todavía carece de su desarrollo en Canarias, mientras se producen sucesivas convocatorias de carácter experimental. El CEC pedía una evaluación de estas experiencias, como base para su modificación o extensión. Sin embargo, una encuesta de satisfacción de los equipos directivos no se considera información suficiente para planificar el futuro de esta oferta de enseñanzas.

Es importante contar con datos que avalen el mantenimiento de la oferta o aconsejen la pertinencia de modificarla, así como con las previsiones de crédito para que las empresas acojan al alumnado de la FP Dual. También es fundamental conocer la idoneidad del diseño, si es adecuada la distribución de las horas de teoría en los centros y de prácticas en las empresas, las relaciones entre el centro y la empresa y la valoración de ambas partes, la duración de esta modalidad de formación, etc.

El CEC considera, igualmente, que es necesario que se proporcione mayor información sobre la FP Dual, sobre su efectividad, sobre algunas disfunciones que parece haberse observado en su funcionamiento y, a ser posible, sobre el grado de empleabilidad de estos perfiles.

Consejo Canario de Formación Profesional

El CEC valora el nuevo impulso dado al CCFP, que ha tenido como primer resultado, tras un trabajo intenso de la comisión técnica, la aprobación por parte del Pleno del reglamento orgánico de los centros integrados.

Destaca, asimismo, que se haya planteado en el seno de ese órgano el proyecto ENLAZA¹¹, que ha de aprobarse en el CCFP, tras el pertinente proceso de aportaciones. Un proceso en el que el CEC participa de manera específica, y en el que considera fundamental también la contribución de las consejerías de mayor potencial innovador, así como optimizar y racionalizar los recursos de los que se pueda disponer desde los distintos departamentos del Gobierno de Canarias, de las administraciones del Estado, de la Unión Europea, del tejido productivo, etc.

CUADRO 5. PROPUESTAS DE MEJORA: FORMACIÓN PROFESIONAL

- Crear un Servicio Canario de Formación Profesional en que se planifiquen los recursos, racionalizándolos y optimizándolos, dentro del cual exista una Red Canaria de Centros Integrados y siendo *clave* un funcionamiento en *red* con todos los centros que en Canarias impartan formación profesional inicial y para el empleo.
- Alcanzar un gran pacto social en el que se aúnen esfuerzos en la apuesta decidida por políticas valientes, globales, que extiendan y modernicen la Formación Profesional en Canarias. Para ello se debe disponer de más recursos y lograr una mayor eficiencia de los existentes, estableciendo una serie de medidas encaminadas a potenciar estas enseñanzas, dotar a la ciudadanía de mejores competencias para su inserción en el mercado laboral y superar el desfase existente con respecto al resto del país y de Europa.
- Negociar en el seno de la Mesa Sectorial, y modificar, si procede, el horario docente (lectivo y complementario) del profesorado de FP, las funciones que realiza y los efectos de la ponderación en sus horarios laborales.

¹¹ Según datos del OBECAN, sobre el paro registrado, en diciembre de 2015, 25.219 personas tenían titulación de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, lo que supone el 10, 2% del total de las personas paradas.

CUADRO 5. (CONTINUACIÓN)

- Precisar las causas del descenso de matrícula y corregir dicha tendencia con planes de orientación y fomento de la formación profesional.
- Ajustar la oferta de plazas a la demanda real, combinándola, por un lado, con las posibilidades de empleo en el mercado laboral y, por otro, con las motivaciones y las preferencias personales del alumnado.
- Asegurar, así mismo, la igualdad de oportunidades en la elección para todo el alumnado canario, con independencia de su lugar de residencia o isla de origen.
- Realizar un análisis riguroso de la oferta semipresencial, el perfil de sus destinatarios y la idoneidad de la formación recibida.
- Incrementar el número de grupos en los ciclos formativos de carácter presencial, pudiendo atender así la demanda existente y la previsión del incremento necesario
- Facilitar la matrícula en los grupos con vacantes de módulos profesionales sueltos, identificándolos, difundiendo esta posibilidad entre su alumnado potencial y flexibilizando los periodos de matrícula.
- Revisar el mapa de la oferta de FP con criterios claros, transparentes y consensuados.
- Garantizar para el profesorado que imparte las enseñanzas profesionales, una formación continua en estrecha relación con las empresas de cada sector y dentro de su horario lectivo.
- Regular normativamente la FP Básica y revisar las condiciones de su implantación y los resultados obtenidos.
- Establecer para las plazas correspondientes a la FPB un perfil profesional específico en el que se tenga en cuenta una adecuada cualificación competencial para su desempeño.
- Evaluar y regular la Formación Profesional Dual, a partir de datos que avalen el mantenimiento de la oferta o aconsejen la pertinencia de modificarla.

Enseñanzas de régimen especial

Enseñanzas artísticas

El CEC, en el anterior informe a la planificación, incidía una vez más en la falta de regulación de estas enseñanzas y en la poca transparencia informativa en relación con su estado real. Por ello, se considera un avance que se recoja en el documento un repaso exhaustivo de lo que se está haciendo en este campo, se facilite la estadística de escolarización de grupos y oferta y se haga una previsión de desarrollo normativo.

Sin embargo, el CEC considera que es necesario completar este análisis con otros datos ya solicitados anteriormente: los criterios de configuración del mapa, el coste de estas enseñanzas o las tasas de titulación, abandono y empleabilidad. Datos que este órgano entiende que deben ponerse a disposición de las necesidades del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y, por supuesto, del CEC.

A falta de esta información, no se sabe por qué motivos, por ejemplo, se sigue sin abordar la oferta de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Puerto del Rosario, aun estando disponibles las instalaciones para ello.

En cuanto a la regulación de las enseñanzas de régimen especial, este órgano la considera inaplazable. Es necesario acometer en el menor tiempo posible la elaboración del reglamento orgánico de los conservatorios de música, al ser una herramienta imprescindible para el normal funcionamiento de estos centros. Con idéntico carácter de urgencia entiende el CEC que se debe abordar la normativa que afecta a la admisión y evaluación del alumnado, los decretos reguladores de los planes de estudio de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música y Arte Dramático, así como el del desarrollo del Real Decreto que afecta al personal docente.

La misma recomendación de celeridad cabe para la regulación de las enseñanzas artísticas superiores y, especialmente, para las órdenes que regulen la evaluación del alumnado. Resultan preocupantes las tasas de titulación de estas enseñanzas reflejadas en la planificación del curso 2015/2016 y aún no aclaradas por la Consejería.

Dado que la singularidad de estas enseñanzas, musicales, artísticas y deportivas, circunscribe su oferta a determinadas islas y zonas, este órgano considera fundamental garantizar la igualdad de acceso del alumnado con independencia de su lugar de origen, por ello demanda conocer si existe reserva de plazas de residencias al efecto, así como un sistema de becas y ayudas para garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado.

Por último, se considera necesaria una actuación institucional para dar a conocer estas enseñanzas en planes de información específica en los centros, de forma que, a través de la tutoría y la orientación, el conjunto del alumnado conozca tanto las características de estas enseñanzas y las posibilidades de acceso, como las vías existentes para optar a ayudas y residencias.

Enseñanzas de idiomas

El CEC quiere destacar el esfuerzo de la Consejería de Educación por aumentar la oferta de idiomas a través de las veintidós escuelas oficiales distribuidas en las siete islas. Se hace referencia a 41.175 plazas, lo que supone, según consta en la planificación, 2.675 plazas más respecto al presente curso. No obstante, aun considerando estas cifras con la máxima prudencia dada su provisionalidad, este número no concuerda con los datos estadísticos proporcionados por la Consejería de 30.2012 matriculados en el curso 2015/2016.

Por ello, en primer lugar se solicita clarificar la estadística, y precisar si esa cifra de 2.675 plazas más, supone que el curso anterior se ofrecieron 38.500 plazas, lo cual, una vez contrastado con la matrícula, supondría más de ocho mil plazas sin cubrir el pasado curso. Se trata, pues, de un dato que o bien requiere una revisión de las estadísticas, o, en su caso, del modo en que se plantea la oferta.

Al margen de esta cuestión, el CEC estima adecuada la diversificación que se ha ido introduciendo con la ampliación de idiomas ofertados, así como del tipo de enseñanza que se imparte en las escuelas oficiales de idiomas, una demanda histórica de esta institución, documentada en varios informes, en los que se pedía mayor rentabilidad social de este recurso educativo abriéndolo a otros colectivos sociales y profesionales. En su momento, ya se consideró favorablemente la oferta de formación específica para docentes y ahora se hace igualmente en relación con la oferta dirigida a otros colectivos profesionales.

Se aprecia, asimismo la diversificación de las modalidades de oferta, en concreto la modalidad intensiva, adaptada a las características de una parte del alumnado de estas enseñanzas.

El CEC cree que sigue estando pendiente la evaluación global de la enseñanza de idiomas en la Comunidad Canaria, en la que debe estar incluida la enseñanza de las escuelas de idiomas. Se requiere, por tanto, un diagnóstico de las EOI, una valoración de sus niveles de exigencias respecto al Marco Común de Referencias de las Lenguas Extranjeras, la relación entre oferta y titulación, el abandono, el proceso de matrícula, los métodos de enseñanza, etc.

Por último, el CEC entiende que, tal como ya se ha solicitado para las enseñanzas artísticas, la oferta de idiomas debe ser publicitada mediante campañas institucionales y en estrecha colaboración con otras administraciones y organizaciones. También sería conveniente que esta defensa de la enseñanza bilingüe se apoyara, por un lado, en el equilibrio entre las plazas ofertadas y las cubiertas finalmente, y por otro, en la aplicación de medidas como la facilitación de la certificación en los propios centros educativos u otras conducentes a incrementar la colaboración entre los centros y la EOI, interrelacionándolos y planteando posibles sinergias.

CUADRO 6. PROPUESTAS DE MEJORA: ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

- Ordenar de forma estable la situación de las enseñanzas superiores de Música, de Arte Dramático y de Danza y regular mediante normativa específica la organización y el funcionamiento de estos centros.
- Complementar el análisis estadístico presentado con otros datos ya solicitados anteriormente: los criterios para configurar la oferta, el coste de estas enseñanzas o las tasas de titulación, abandono y empleabilidad de las Enseñanzas Artísticas.
- Abordar la oferta de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Puerto del Rosario.
- Garantizar la igualdad de acceso del alumnado con independencia de su lugar de origen, a través de la reserva de plazas de residencias al efecto o por medio un sistema de becas y ayudas.
- Dar a conocer estas enseñanzas en planes de información específicos en los centros, para divulgar tanto las características de estas enseñanzas y las posibilidades de acceso, como las vías existentes para optar a ayudas y residencias.
- Abordar la evaluación global de la enseñanza de idiomas en la Comunidad Canaria, en la que se debe incluir la enseñanza de las escuelas de idiomas, en aspectos como la relación entre oferta y titulación, el abandono, el proceso de matrícula, los métodos de enseñanza, etc.
- Incrementar la colaboración entre los centros y las EOI, interrelacionándolos y planteando posibles sinergias.

Educación de Personas Adultas

En la presente programación la Consejería sólo explicita una acción concreta para estas enseñanzas como es el regular mediante normativa específica la organización y el funcionamiento de los centros de educación de adultos. También se hace hincapié y se reconoce el esfuerzo que se está realizando en la potenciación y desarrollo de los proyectos Erasmus+ que han ido in crescendo en los últimos dos cursos.

Sin embargo, hay que insistir en algunas propuestas hechas a la Planificación del curso pasado que siguen pendientes de ser consideradas de forma adecuada en la presente programación.

Debe analizarse la normativa para revisar la actual oferta diversificándola y flexibilizándola para que esta se adapte a las necesidades y demandas de las personas.

La Formación Básica Inicial (alfabetización) es residual. Ahora el alfabetismo presenta otras características como el desconocimiento en la utilización de la informática, el uso de cajeros automáticos, la administración electrónica...

Se hace necesario garantizar la formación en el manejo de la informática de un amplio número de ciudadanos, la infraestructura de los CEPA puede cubrir una parte de esa función, por eso es conveniente que en los CEPA se incremente la formación en informática, no con 1 hora a la semana como se oferta actualmente, sino con al menos 3 horas semanales.

En cuanto a las tutorías del bachillerato a distancia es esencial la reducción de ratios de alumnado y el aumento de la zonificación de la tutorización, que se podría realizar en colaboración con la red de CEPA.

Se echa de menos que no se aborden los problemas derivados de la autorización de grupos en lo que respecta al Bachillerato a distancia donde se asigna medio horario a partir de unos criterios de escolarización, sin que la Comunidad Educativa haya tenido la oportunidad de pronunciarse al respecto, por otra parte, amplían el número de alumnado mínimo necesario para obtener un horario completo de 25 a 50, lo que contradice la normativa anterior aprobada en 2006, que desarrolla las enseñanzas de Bachillerato de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sigue sin hacerse efectivo el compromiso de la Administración educativa de evaluar el denominado Bachillerato semipresencial de adultos, recogido en el artículo 20 de la ley de Educación y Formación Permanente de Personas Adultas, ni se ha regulado tampoco el empleo de las llamadas horas extraordinarias, en las que se ha incrementado la presencia de profesorado que ya tiene dedicación exclusiva en otros centros y que, por tanto, en Adultos solo asiste a sus clases, sin que se contemple en su horario horas de coordinación con el resto de sus

compañeros, ni sea posible su participación en los departamentos didácticos ni en los equipos educativos.

Debería garantizarse la oferta de todas las materias en el régimen del Bachillerato por Internet del Bachillerato de Personas Adultas, habida cuenta de que es un régimen impartido por el CEAD, un centro de ámbito provincial. Además podría atenderse a los alumnos menores que no cuentan con una materia determinada en su centro ordinario (ahora se derivan hacia los Semipresenciales de la zona, aun sabiendo que esos centros no cuentan con protocolos para trabajar con menores en esa franja horaria, de lo que pudiera derivarse responsabilidades para la Consejería en caso de infortunio u otro tipo de problemas). En el caso de la formación profesional semipresencial, impartida en los CEPA, no se cuenta ni con las infraestructuras adecuadas, ni con las condiciones que se determinan en el currículum de cada ciclo. Los alumnos del Bachillerato a Distancia con Tutorización que eligiesen materias no autorizadas o que excediesen las ratios autorizadas podrían derivarse hacia el B por Internet para dichas materias.

En el anexo del histórico de matrícula de Bachillerato de Personas Adultas, sería conveniente separar los datos del Bachillerato Semipresencial del Bachillerato a Distancia, al ser impartidos en centros con distinta tipología, así como contar con los datos segregados de la enseñanza pública y privada.

Debería hacerse referencia al problema del absentismo. A este respecto, preocupa al CEC, de manera especial, el estancamiento de las tasas de titulación en la enseñanza de adultos.

En relación con la ESO para adultos, a pesar de que lo han propuesto algunos centros, se sigue manteniendo la obligatoriedad de que para obtener el título de Graduado en ESO se ha de cursar los 4 años de estudios, cuando en otras Comunidades Autónomas, se puede aglutinar 1º y 2º de la ESO en un primer año escolar y 3º y 4º en un segundo año escolar.

En el apartado Otras actuaciones de interés en materia de Educación de Personas Adultas, en relación al Servicio Canario de Empleo, sería interesante conocer si, aparte de *proporcionar las instalaciones donde se pueda llevar a cabo la formación en competencias clave*, los docentes también son personal de la Consejería y si esta diseña también dicha formación, desglosando, si así fuese, los medios, recursos y dotación económica empleados.

Tampoco se hace mención alguna a la incertidumbre que provocan las posibles reválidas para obtener las titulaciones a las que se accede a través de la EPA, un aspecto de suma importancia, por cuanto de ello depende que estos centros sigan funcionando como hasta ahora o se conviertan en una especie de academias oficiales de certificación y preparación de reválidas.

CUADRO 7. PROPUESTAS DE MEJORA: PERSONAS ADULTAS

- Analizar la normativa para revisar la actual oferta diversificándola y flexibilizándola para que esta se adapte a las necesidades y demandas de las personas
- Evaluar el Bachillerato semipresencial de adultos.
- Cambiar la estructura de la Formación Básica Postinicial (FBPI), diversificándola y flexibilizando su estructura y duración.
- Ofertar en la Formación Básica Inicial (FBI) la informática con un número de horas semanales suficiente y atractivo.
- Reducir las ratios de alumnado y aumentar la zonificación de la tutorización del bachillerato a distancia.
- Aplicar la normativa vigente en cuanto al alumnado mínimo necesario para la concesión del horario de tutorización completo en el Bachillerato a distancia.
- Estudiar y regular el actual uso de las *horas extraordinarias* en la Enseñanza de Adultos.
- Estudiar las causas y dar respuesta al estancamiento de las tasas de titulación y del absentismo en estas enseñanzas.
- Evaluar la oferta semipresencial de FP impartida en los CEPA's.
- Regular mediante normativa específica la organización y el funcionamiento de estos centros.
- Garantizar la oferta de todas las materias del Bachillerato de Personas Adultas por Internet.
- Estudiar el impacto que sobre la configuración de los centros de Educación para Personas Adultas podrían tener las futuras reválidas para obtener las titulaciones a las que se accede a través de la EPA.

Escuelas Unitarias

Ante todo este órgano quiere exponer que, como ya se hizo patente en el anterior informe, el documento de presentación de la planificación debe contar con un apartado dedicado a la Escuela Unitaria en igualdad de condiciones que otras modalidades de enseñanza.

Tal y como se solicitaba en el informe a la planificación del curso 2015-2016, pues, se requiere un trato singularizado al sector de las Escuelas Unitarias

en todos aquellos procesos y normativas que se producen a lo largo de planificación por parte de la Consejería como pueden ser los concursos de traslados, vacantes, nombramientos, características del profesorado, adjudicaciones, dotación o nombramiento de un coordinador provincial de las redes de escuelas rurales según Acuerdo firmado, escolarización, transporte y comedor y otras medidas que garanticen la estabilidad de las plantillas como elemento clave de la calidad del servicio educativo que se imparte en estas escuelas.

Estas particularidades necesitan una adecuación y desarrollo normativo específico, que debe negociarse en el seno de una comisión de seguimiento del Acuerdo firmado por la administración, así como de lo establecido sobre las Escuelas Unitarias a lo largo del articulado de la Ley Canaria de Educación y, de manera específica, en el artículo 56.

CUADRO 8. PROPUESTAS DE MEJORA: ESCUELAS UNITARIAS

- Desarrollar el Acuerdo entre la Consejería de Educación y los colectivos de Escuelas Rurales/Unitarias.
- Crear una comisión de seguimiento de dicho Acuerdo.
- Conceder un trato diferenciado al sector de las Escuelas Unitarias en todos aquellos procesos y normativas afectados por la planificación de la Consejería, garantizando la calidad del servicio educativo que se imparte en estas escuelas.

4. PROGRAMAS Y PLANES

A medida que aumenta el número y relevancia de los planes y programas que la Consejería promueve en los centros educativos se hace necesario reflexionar globalmente sobre los mismos. Si bien se considera indispensable seguir potenciando estos Proyectos, Planes, Redes, etc., de forma que sean vividos y arraiguen en los centros educativos, no es menos importante señalar el incesante aumento de los mismos y la ausencia de dotación horaria o cualquier otra medida que facilite su coordinación y puesta en práctica. Ya se ha dicho en otras ocasiones que resulta necesario fortalecer dichas medidas con los recursos pertinentes y pues no pueden basarse sólo el voluntarismo del profesorado.

En ese sentido, otra posible medida a estudiar sería que los centros decidan en que proyectos y planes participan priorizando los que en función de su realidad y de su proyecto educativo consideren más necesarios, y en un número que permita la adecuada coordinación y gestión de estos y que garantice la posibilidad de participación efectiva de su comunidad educativa.

CUADRO 9. PROPUESTAS DE MEJORA: PROGRAMAS Y PLANES

- Mejorar la integración y las medidas de apoyo a los proyectos educativos, para que sean asumidos desde la autonomía de los centros y el convencimiento de su utilidad.
- Poner en práctica la evaluación de los distintos programas, partiendo de indicadores de satisfacción y de los resultados y que se dé a conocer los resultados a la comunidad educativa.

Proyectos y programas de innovación educativa, TIC y modernización tecnológica

Este órgano ha reiterado en sus respectivos informes a la Planificación de las diferentes administraciones educativas la importancia estratégica que tiene para la educación en Canarias hacer efectivo un plan de modernización tecnológica y de conectividad por banda ancha, capaz de incorporar plenamente las TIC al aula, como herramienta de gestión y, especialmente, como recurso didáctico y de innovación educativa.

En este sentido, hay que reseñar que, hasta ahora, el esfuerzo hecho por la Consejería para elaborar y desarrollar dicho plan no se está materializando ante la imposibilidad de encontrar en los centros condiciones de infraestructura tecnológica adecuadas, dado que muchos centros operan con redes insuficientes y equipos obsoletos.

Se entiende que la presente Programación pretende dar respuesta a esta necesidad imperiosa. El documento contiene una amplia declaración de intenciones, que sería necesario concretar en acciones con su correspondiente asignación de responsabilidades. Esta concreción de responsables de cada acción puede dar una idea más exacta de la magnitud del proyecto y de si se van a proporcionar los recursos necesarios para llevarlo a cabo.

La impresión general es que se establecen una serie de acciones en las que el profesorado poco puede participar en su diseño y concreción. Sería muy interesante abrir la posibilidad de participación al profesorado en el proyecto.

Con el objeto de enriquecer la propuesta de la Consejería, se hacen algunas consideraciones a los distintos apartados relativos a las TIC.

Proyecto para el uso y calidad de las TIC en el entorno educativo

Mejorar la conectividad de los centros educativos y de sus redes internas de comunicación

Como se sabe la conectividad de los centros es un punto clave en la mejora del uso de las TIC. En este sentido convendría concretar si se lo que se pretende es potenciar la red WIFI de los centros e introducir la fibra óptica en la conexión externa. Del mismo modo sería recomendable que se especificaran plazos y zonas de actuación, porque las distintas zonas de las islas tienen sus singularidades en cuanto a dificultades para acceder a Internet, principalmente derivadas de su orografía.

En este apartado del proyecto se debería dar respuesta, entre otras, a la necesidad de facilitar y mejorar la capacidad de uso de aplicaciones como el Ekade Web o PROIDEAC, que, con frecuencia, ven limitada su funcionalidad por problemas de conexión en fechas claves para la gestión administrativa y pedagógica de los centros.

Elaborar materiales educativos digitales, oferta de servicios web (blogs, wiki, mediateca, radio, espacios colaborativos, aulas virtuales, etc.)

En este apartado sería deseable que se informe periódicamente, al igual que se hace con la oferta de formación del profesorado mediante el correo electrónico, de los servicios disponibles a través de sus direcciones web. Podría ser el momento adecuado para preguntar al profesorado qué recursos necesita.

El apartado “materiales educativos digitales” puede ser muy amplio y sería interesante concretar una línea de trabajo. Por ejemplo, se debería explicitar si se va a dar la posibilidad de trabajar el libro digital interactivo con alojamiento en web oficial como se hace en otras comunidades (Agrega 2 del MECD, Centro Nacional de Desarrollo Curricular en Sistemas no Propietarios (CeDeC-MECD), EducarEx de la Junta de Extremadura, etc.) o también si se va a facilitar la creación de blog de grupo administrado por el profesorado, pero destinado al alumnado, para fomentar el trabajo colaborativo.

Independientemente de la línea de trabajo establecida, sí que es necesario incentivar al profesorado para fomentar la formación aplicada de las TIC a través de su reconocimiento específico. Ya se hace en la actualidad con el uso del aula virtual, dentro del proyecto EVAGD, con un reconocimiento de horas por participar en el proyecto de aulas virtuales. Se podría hacer lo mismo en el caso de la elaboración de materiales digitales, que queden a disposición de la comunidad.

Igualmente importante sería rentabilizar la abundancia de material ya existente, recopilándolo y poniéndolo a disposición del profesorado, mediante la adecuada difusión del mismo y las pertinentes orientaciones de uso.

Actualizar la formación del profesorado para el desarrollo de la competencia digital docente, la creación de un banco de ayudas técnicas para alumnado con NEAE, etc.

La formación del profesorado en TIC debería responder a un modelo o modelos de profesor sobre los que habría que reflexionar. Sería interesante profundizar en la formación que se entiende debería tener un profesor para utilizar con efectividad las TIC en el aula y plantear itinerarios formativos.

Posiblemente, incorporar las TIC al aula de forma habitual no implica tanto un conocimiento exhaustivo de todos los instrumentos y recursos tecnológicos, sino de una visión metodológica y un uso de los mismos diferenciado. No se debe obviar que el profesor es experto en su materia y los instrumentos que utiliza para transmitir los conocimientos de la misma vienen dados por las necesidades que se derivan de la planificación y preparación de sus clases. Es decir, la cuestión no es que se parta de las nuevas tecnologías para implementar el conocimiento, sino que el uso de estas se integren de forma natural en el proceso de enseñanza aprendizaje. Por eso, resulta imprescindible que el profesorado exprese cuáles son sus necesidades y sus expectativas en relación al uso de las TIC como herramienta y recurso metodológico y de innovación.

Al igual que se plantea un análisis de diversas ayudas técnicas para NEAE, es necesario considerar el tratamiento de las propias materias del currículo. Ya se ha propuesto que un punto de partida para un proyecto sobre el uso de las TIC y sus dotaciones podría ser el currículo de las materias, junto a las necesidades que los centros detecten. De esta manera los centros tendrían un margen de maniobra importante a la hora de decidir la adquisición de recursos según el currículo oficial, su proyecto educativo y su plan TIC. Existen dotaciones y recursos específicos para las distintas materias del currículo, como en los idiomas, tanto extranjeros como el propio castellano; en las materias científicas y tecnológicas, en el dibujo y en el diseño, en la robótica y en el pensamiento computacional y la programación; en las materias de carácter humanístico y social, etc.

En relación con las actuaciones para el próximo curso y en lo que respecta a la Gestión para la redacción y contrataciones necesarias, ejecución y control del proceso, conviene señalar que los centros necesitan un grado de autonomía para evaluar su propia situación educativa frente a las TIC y solicitar los recursos necesarios, dentro siempre de unos márgenes de equidad y de un marco común que la administración pueda establecer. Es necesario que la dotación se adapte a las necesidades de los centros, pues muchos han incrementado sus medios a base de recursos económicos propios y eso hace que no todos los centros necesiten la misma inversión, es decir, ésta debería ser específica, de acuerdo a las necesidades de cada centro.

Con relación al extenso listado de acciones a desarrollar y en lo referido a la auditoría de los centros para conocer la realidad de sus necesidades conviene precisar quién sería el responsable de esa auditoría, ya que podría entenderse como una acción externa, cuando lo procedente es que las necesidades de los centros deberían ser determinadas de forma interna, a partir de una autoevaluación del centro que debe servir de base para establecer sus objetivos y elaborar su Plan TIC.

Proyectos sobre el fomento del uso seguro y responsable de las TIC y de internet y fomento de la identidad digital positiva

Es indiscutible la importancia que tiene para la educación digital garantizar el uso seguro y responsable de las TIC así como el fomento de la identidad digital. Aunque este proyecto parte de una propuesta de despliegue para un uso extensivo a toda la comunidad educativa, sería recomendable facilitar su concreción en el Plan de Acción Tutorial dentro del Plan TIC de cada centro.

Servicios web

Debería contemplarse la posibilidad de crear blogs para uso educativo por parte del alumnado alojados en una web oficial, como ocurre con el blog del profesorado, obviamente supervisados por el profesorado, lo que evitaría tener que recurrir a servicios de alojamiento externos.

Programa para la dinamización de los centros educativos para la integración de las TIC

Se hace referencia al desarrollo del seminario “Observatorio TIC”, sería conveniente fomentar su difusión y clarificar cómo se va a desarrollar.

No se hace referencia a la necesidad de potenciar la figura del Coordinador TIC y mejorar sus competencias y recursos, tanto en la asignación de responsabilidades como en el descuento horario que debería tener asignado. La escasa concreción sobre esta figura clave en el desarrollo de las TIC podría generar lentitudes y disfunciones en el Plan TIC de los centros, por lo que se hace necesario, además de clarificar sus funciones, reconocer y contemplar su dedicación horaria, evitando con ello que la eficiencia de las acciones TIC a desarrollar en los centros dependa del voluntarismo de estos.

En relación con los proyectos presentados, habría que insistir en que todos deberían plantearse y desarrollarse acompañados con su ficha de recursos humanos, técnicos, temporales y financiera.

Además, y por último, sería conveniente que los centros conocieran el listado de todos los proyectos e incluso, si cabe la posibilidad, que pudieran hacer propuestas al respecto.

CUADRO 10. PROPUESTAS DE MEJORA: TIC

- Crear las infraestructuras adecuadas y dotar a los centros con los recursos necesarios para materializar y hacer efectivo un plan estratégico para la modernización tecnológica y conectividad por banda ancha, capaz de incorporar plenamente las TIC al aula, como herramienta de gestión y, especialmente, como recurso didáctico y de innovación educativa.
- Garantizar la participación efectiva del profesorado y los centros en el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de los proyectos TIC, incluyendo su colaboración en las auditorías previstas.
- Mejorar la capacidad de uso de aplicaciones como el Ekade Web o PROIDEAC, garantizando, en todo momento, su explotación para la gestión administrativa y pedagógica de los centros.
- Concretar las posibles líneas de trabajo en lo que respecta a “materiales educativos digitales” y si se va a facilitar la creación y uso de blogs de grupo administrados por el profesorado para fomentar el trabajo colaborativo.
- Actualizar e incentivar la formación aplicada del profesorado para el desarrollo de la competencia digital docente.
- Adecuar la dotación de recursos a las necesidades de los centros, racionalizando la inversión de acuerdo a sus singulares y respetando su autonomía.
- Integrar y concretar el Plan TIC de cada centro en el Plan de Acción Tutorial, con el objeto de potenciar y garantizar el uso seguro y responsable de las TIC, así como el fomento de identidad digital.
- Potenciar y concretar la figura del Coordinador TIC, así como mejorar sus competencias y recursos.
- Elaborar y desarrollar los proyectos y programas TIC acompañados con su ficha de recursos humanos, técnicos, temporales y financiera.

Enseñanza de idiomas

Ante todo se debe precisar que el Consejo Escolar considera adecuada la intención expresada por esta Consejería de dar un impulso decidido al aprendizaje de lenguas extranjeras.

A su vez, se entiende atendida en parte la solicitud realizada en el anterior informe a la planificación sobre la necesidad de concretar en qué iba a consistir el anunciado *plan de aprendizaje de idiomas*, que parece haber pasado a denominarse Proyecto de Impulso de Lenguas Extranjeras (PILE).

Se siguen percibiendo ciertas disfunciones tanto en las acciones previstas en dicho proyecto como en el calendario de ejecución de las mismas. Tampoco parece claro que se parta para su implantación de un diagnóstico del aprendizaje idiomático en Canarias, tanto en las etapas no obligatorias como en las obligatorias, del que no se tiene constancia y que también se solicitaba al comienzo de esta legislatura. Se reitera, en ese sentido, lo expresado en aquella ocasión cuando se demandaba una evaluación global del modelo de bilingüismo, tanto de los aspectos didácticos como de los socio laborales, así como la toma de acuerdos que se desprendan de dicha evaluación, en el marco del desarrollo de la Ley Canaria de Educación.

Por otra parte, preocupa a este órgano que los ajustes de plantilla y metodología y condiciones de enseñanza que parece llevar aparejados la puesta en marcha del PILE no se hayan consultado ni a la comunidad educativa ni a los representantes del profesorado. Surgen al respecto dudas sobre si se van a aumentar los recursos actuales, modificar el catálogo de puestos de trabajo en los centros de infantil y primaria, o cuándo y cómo se tiene previsto realizar esos ajustes. Y, sobre todo, para un programa de esta naturaleza, dedicado al alumnado en los primeros años de escolarización, debe contarse con un profesorado con garantías para la enseñanza del idioma, con un enfoque comunicativo, funcional, lúdico y motivador.

El PILE parece afectar inicialmente a pocos centros y prolongarse en su implantación durante un significativo periodo de tiempo (6 años). Esto resulta asimismo preocupante, en la medida que se pueda reproducir lo ocurrido hasta ahora con los centros CLIL (Content and Language Integrated Learning). Desde el CEC se ha reiterado la necesidad, en aras de garantizar la igualdad de oportunidades en cuanto a la oferta, de avanzar, si la evaluación de este programa así lo aconseja, en la extensión de esa medida, que no llega sino a la mitad de los centros de Canarias y que, en ocasiones, ha funcionado como una medida generadora de grupos de excelencia.

Se reclama, por tanto, que cualquier medida encaminada al aprendizaje de segundas lenguas se haga extensiva a la totalidad del alumnado en el menor tiempo posible. La enseñanza de idiomas no debe seguir generando

desigualdades y, de hecho, se considera necesario que se estudie la manera de establecer los medios para compensar la desigualdad sufrida por el alumnado que, en la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, no ha participado durante estos años en el programa CLIL. Por cierto, que tampoco queda claro en el documento si el programa CLIL se integra a partir de este momento en el PILE o ambos coexistirán paralelamente.

Se considera conveniente que, en algún lugar del documento se haga mención, a su vez, al compromiso de desarrollar los instrumentos necesarios para que los Centros Integrados de FP y sus Departamentos de Idiomas, puedan atender los objetivos planteados en los mismos.

En la presente Programación se hacen más explícitas las partidas destinadas a la contratación de personas nativas de otros idiomas como apoyo en el aula, pero se sigue demandando conocer los criterios con los que se destinarán estos auxiliares a los centros y los requisitos que deben cumplir estos últimos para su recepción. Así mismo, se considera que esta medida debe ir aparejada siempre al fomento de las becas de inmersión lingüística.

Se quiere insistir, además, en que los planes de fomento de las lenguas extranjeras desarrollados por otras administraciones, con programas de becas de inmersión o intercambio de profesorado, deben plantearse de manera global y coordinada con la Consejería de Educación.

En cuanto a las Enseñanzas de Idiomas de régimen especial, como ya se ha señalado, se valora muy positivamente la oferta de cursos en la modalidad intensiva, adaptada a las características de una parte del alumnado de estas enseñanzas. También satisface una demanda histórica del CEC, la tramitación de la Orden de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canarias. Asimismo, se considera muy positivo el mantenimiento de los Campamentos de verano de inmersión lingüística en inglés.

Convivencia y prevención del acoso escolar

El Consejo valora la apuesta decidida de la Consejería para impulsar programas y acciones orientados a la prevención de los conflictos y la potenciación de un modelo positivo de convivencia basado en la igualdad, el respeto a la diferencia y la resolución pacífica de los conflictos.

Y para hacer efectivo este impulso, este Órgano considera fundamental que la educación en valores, su fomento y desarrollo, se planifique de manera intencional y sistemática, de modo que esta se convierta en un eje fundamental en los proyectos educativos de los centros. En este sentido, se hace necesario

que se provea a los centros de formación, tiempo y espacio para el trabajo sistemático y coordinado de proyectos que promuevan un modelo de educación en valores que tenga como horizonte el desarrollo integral del alumnado, la igualdad de oportunidades y la mejora de la convivencia.

Para lograrlo con mayor eficiencia, se proponen, entre otras, las siguientes acciones y/o medidas:

- Definir la naturaleza de los planes de convivencia y sus finalidades: metodológica, de intervención, de implicación.
- Potenciar la participación de los diferentes agentes de la Comunidad Educativa en el desarrollo de estos planes, especialmente implicando al alumnado y a las familias.
- Poner en marcha el Servicio de Mediación Externa continuando de esta manera con la formación y dotando de otras experiencias al profesorado acreditado en mediación.
- Elaborar y activar la plataforma para el profesorado mediador, lo que permitiría el intercambio de experiencia, la aclaración de dudas, etc.
- Potenciar la puesta en marcha del Espacio Virtual de Convivencia y Mediación Escolar (EVICOME) para el alumnado mediador.
- Incluir en los programas formativos de los Equipos Directivos la organización del centro como herramienta para mejorar la Convivencia escolar.
- Formar a todo el profesorado en el protocolo de Acoso Escolar, dotándolo de herramientas que le faciliten su intervención.
- Desarrollar acciones puntuales de formación e intercambio con el profesorado mediador de centro.
- Favorecer espacios y procedimientos para que los centros realicen jornadas de sensibilización sobre convivencia.
- Favorecer que en la Memoria Final de Curso se haga especial hincapié en la revisión de los Planes de Convivencia de los Centros.
- Llevar a cabo intercambios de experiencias entre centros que trabajen modelos de disciplinas no punitivos.
- Elaborar líneas de formación/implicación destinadas al alumnado y a las familias para la mejora de la Convivencia de los centros.
- Reconocimiento de la labor del alumno o alumna mediador, por ejemplo, destacando en su expediente académico su formación, esfuerzo y dedicación.

- Mayor implicación de los formadores externos en mediación en el asesoramiento de los Planes de Convivencia de los Centros.

En lo que respecta al Programa de Prevención y Ayuda contra el Acoso Escolar, se trata de un tema que sigue preocupando al Consejo. En este sentido hay que destacar que existe una significativa inquietud por parte del sector de padres y madres, que exigen un mayor compromiso y participación de todos los sectores de la comunidad educativa con el objeto de lograr una mayor sensibilización y respuesta efectiva ante los casos de acoso escolar, garantizando que se dé una respuesta inmediata y efectiva a estas graves situaciones.

Si bien se reconoce el esfuerzo realizado por la Consejería de Educación en este tema, pionera en el servicio de ayuda contra el acoso escolar y se valora su enfoque, se entiende que es el momento, dada la persistencia y incremento de este problema, de dar un nuevo impulso a las medidas destinadas a la erradicación del acoso escolar.

En este sentido, se demanda la elaboración de un protocolo de actuación en el que participe toda la comunidad educativa y dirigido a todos sus integrantes: alumnado, profesorado, familias y otros profesionales. Además, se sigue insistiendo en la importancia de dar mayor publicidad a los recursos existentes tanto de la Consejería de Educación, en el caso del acoso escolar, como de otros departamentos del Gobierno, para el acoso por internet, al mismo tiempo que se solicita, al respecto, un mayor esfuerzo de coordinación de los distintos servicios que deben actuar en cada caso.

CUADRO 11. PROPUESTAS DE MEJORA: IDIOMAS Y CONVIVENCIA

- Analizar en profundidad los programas de bilingüismo, las condiciones en que se están aplicando y los aspectos tanto didácticos como socio laborales que comporta.
- Informar a la Comunidad Educativa sobre los ajustes de plantilla, planteamientos metodológicos y condiciones de enseñanza que parece llevar aparejados la puesta en marcha del Proyecto de Impulso de Lenguas Extranjeras (PILE).
- Garantizar la igualdad de oportunidades en cuanto a la oferta de la enseñanza bilingüe, extendiendo dicha medida a un mayor número de centros, si la evaluación de este programa así lo aconseja, de forma que se evite su percepción como grupos de excelencia.
- Asegurar que los planes de fomento de las lenguas extranjeras desarrollados por otras administraciones, como programas de becas de inmersión o intercambio de profesorado, se programen de manera global y coordinada con la Consejería de Educación.
- Promover la educación en valores en los proyectos educativos de los centros, de tal manera que su fomento y su desarrollo se planifique de manera intencional y sistemática, garantizando los recursos de formación, tiempo y espacio necesarios para lograr un modelo de educación en valores que tenga como horizonte el desarrollo integral del alumnado, la igualdad de oportunidades y la mejora de la convivencia.
- Potenciar el Programa de Prevención y Ayuda contra el Acoso Escolar, estimulando un mayor compromiso y participación de todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, padres y madres, con el objeto de lograr una mayor sensibilización y respuesta inmediata y efectiva ante los casos de acoso escolar.

Plan de Igualdad en Educación

En estos momentos el principal motivo de preocupación debe ser el aumento de comportamientos machistas entre adolescentes. Dichos comportamientos han resurgido en esas edades y se ha comprobado que llevan, en determinados casos, aparejados actos de violencia de género, a menudo detectables en los propios centros educativos. A ese respecto, se debe recordar que el único modo eficaz de contrarrestar esa tendencia es la prevención y en ella debe jugar un papel fundamental la educación.

Se valoran las acciones emprendidas desde la Red de Igualdad, pero el CEC entiende que hay que darle un impulso aún mayor al Plan de Igualdad y, sobre todo, que la igualdad debe ser tratada desde los propios currículos y con una perspectiva conjunta de todo el sistema educativo, en los distintos niveles que lo comprenden y en las enseñanzas tanto públicas como privadas. Para ello también será necesario que este tema ocupe un papel más relevante en el marco de la formación del profesorado.

Es, por último, fundamental que el profesorado cuente con tiempo para coordinarse adecuadamente de cara a llevar a cabo el Plan de Igualdad. Se han realizado muchas acciones puntuales, pero al no haberse evaluado adecuadamente, se tiene la sensación de haber perdido en muchos casos tiempo y recursos.

Proyecto Newton

Ante todo se debe celebrar y agradecer que la Consejería haya hecho suyo el Proyecto Newton. Se trata de una vieja aspiración de la comunidad educativa que reclamaba la puesta en práctica de un modelo de enseñanza que facilitara la comprensión de las matemáticas a los niños y niñas canarios, a la vez que diera respuesta a las necesidades formativas en las competencias instrumentales detectadas en las evaluaciones generales, particularmente en la matemática, donde se constató que el archipiélago presenta los peores resultados del Estado. Circunstancia que hace aún más paradójica la ausencia hasta el momento de planes de formación específicos sobre competencia matemática destinados al profesorado del primer ciclo de primaria.

Por ello, creemos que ahora es el momento de dar un paso más hacia adelante, porque no solo se puede estar a la espera de la voluntad o la disponibilidad del profesorado para realizar los cursos que le capaciten para desarrollar esta competencia. Se deben establecer los medios, pues, para que todos los profesores, profesoras, maestros y maestras, se vean motivados a dar este paso y sumarse al proyecto.

Por otro lado, también se considera esencial llevar este proyecto a la Universidad, para que sean tenidas en cuenta estas innovaciones metodológicas

en la formación inicial del profesorado. La Consejería dispone de los medios para establecer el necesario diálogo con las universidades canarias y garantizar la incorporación del proyecto a la formación de los futuros maestros y maestras.

Proyecto detección temprana de problemas de aprendizaje en áreas instrumentales

El Consejo solicita conocer, con mayor profundidad, los fundamentos de este nuevo proyecto dirigido a identificar a los niños que tienen dificultades en la escuela, especialmente qué contenidos instrumentales se van a trabajar para reforzar la lectura, escritura y matemáticas y los motivos por los que se opta por un enfoque aparentemente más centrado en el diagnóstico del alumnado que presenta dificultades, que en el desarrollo integral y preventivo de todos los niños y niñas.

También le interesa conocer qué resultados previos de pilotaje justifican la extensión del Programa Pimate y del Programa Letra.

A este respecto, el Consejo insiste en la necesidad de diseñar un plan de intervención en primero y segundo de primaria para la mejora efectiva de los aprendizajes básicos instrumentales (lectoescritura y matemáticas), priorizando para ello la formación, actualización y especialización de los docentes que trabajan en estos cursos, reconociendo y prestigiando su labor e incentivando su cualificación y desempeño.

Plan de comunicación lingüística: lectura, escritura y oralidad

De todas las nuevas medidas anunciadas en el ámbito de la Educación Infantil y Primaria, es la del Plan de Comunicación Lingüística la que aparece como una propuesta más desarrollada para el próximo curso. No obstante, y en coherencia, con lo manifestado anteriormente, el CEC cree necesario insistir en la necesidad de prestar una atención preferente al primer ciclo de Educación Primaria y establecer una línea formativa prioritaria y constante, relacionada con las competencias instrumentales, Lengua y Matemáticas, dentro de la cual se priorice el fomento de la innovación metodológica en esas competencias por encima de los proyectos de fomento de la lectura o dinamización de las bibliotecas, por supuesto, también de suma importancia.

CUADRO 12. PROPUESTAS DE MEJORA: IGUALDAD, NEWTON, DETECCIÓN TEMPRANA Y COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA

- Dar un mayor impulso al Plan de Igualdad, garantizando que la igualdad sea tratada desde los propios currículos y con una perspectiva conjunta de todo el sistema educativo, en sus distintos niveles y tanto en los centros públicos como privados.
- Dotar al profesorado de tiempo para coordinarse adecuadamente de cara a llevar a cabo el Plan de Igualdad.
- Establecer los medios para que todos los docentes se vean motivados a conocer las características del Proyecto Newton y a sumarse al mismo.
- Llevar este proyecto a la Universidad, para que sean tenidas en cuenta estas innovaciones metodológicas en la formación inicial del profesorado
- Prestar una atención preferente al primer ciclo de Educación Primaria y establecer una línea estable de formación del profesorado, en la que se priorice el fomento de la innovación metodológica en las competencias instrumentales, Lengua y Matemáticas.

5. INFRAESTRUCTURAS Y MAPA ESCOLAR

En relación con la mejora en la gestión de las infraestructuras de los centros y la planificación del mapa escolar, el Consejo ya señaló en informes anteriores la necesidad de colaborar más estrechamente y consultar a la comunidad socioeducativa antes de acometer medidas efectivas. Particularmente señalado es el papel, en este sentido, de la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y de las asociaciones de Madres y Padres, por cuanto son los dos sectores más directamente concernidos y los que se encuentran en mejor disposición para realizar recomendaciones y propuestas a la planificación del mapa escolar.

En el caso del IES Zonzamas, se han hecho patentes los problemas que acarrea la ausencia de consulta previa a la comunidad educativa, así como los perjuicios que supone la inexistencia funcional del Consejo Escolar Municipal, un órgano que puede contribuir a gestionar con eficacia colegiada las prioridades educativas del municipio. De cara a solucionar este caso concreto, se propone que la Consejería estudie la mejor forma de resolver la actual situación, sin perjudicar a ninguna de las comunidades educativas afectadas.

Por otra parte, también se quiere hacer hincapié en la conveniencia de que las propuestas de modificaciones en el mapa escolar deben estar avaladas por

datos de necesidad evidente, de forma que se justifiquen adecuadamente decisiones que deben estar avaladas por las prioridades emanadas de dichas pruebas empíricas.

Sigue echándose en falta información concreta sobre los centros que aún cuentan con estructuras de amianto o fibrocemento, en los que la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa se había comprometido a realizar una supervisión y seguimiento. Se considera, por tanto, que no se le está concediendo a este aspecto la importancia que merece. Por ello llama la atención que si bien se recoge en las acciones del curso 2016/17, en aplicación del criterio prioritario de seguridad y *salubridad, la sustitución o tratamiento de encapsulación de materiales constructivos con contenidos de amianto donde sea necesaria su manipulación por deficiencias o mejoras*, no se concrete qué centros van a ser objeto de esas acciones.

No obstante, y dado que según información de la Consejería, la sustitución de los centros con fibrocemento ha sido solicitada por la FECAM, además de por el resto de la comunidad educativa; que aún quedan en Canarias detectados en torno a cincuenta centros con este material y que es voluntad de la Administración proceder a su sustitución gradual, el CEC considera que dicha renovación debe acometerse a la mayor brevedad posible, para lo que es necesario un esfuerzo de carácter extraordinario del Gobierno.

Debe valorarse, igualmente, la necesidad de destinar fondos con carácter extraordinario asignados a la necesaria modernización de los centros de Canarias con muchos años de construcción y en la actualidad obsoletos. En ese sentido, se propone la elaboración de un catálogo de obras que deben ser acometidas, graduándolas según se trate de nueva construcción, ampliación de ya existentes u obras menores (por ejemplo, la construcción del centro en La Lajita y en el IES Guaza, la ampliación de aulas del CEIP Los Geranios y de la Escuela de Arte Fernando Estévez, la reforma del IES Agustín Espinosa, la necesaria conexión interior del CIFP Los Gladiolos con el antiguo IES Poeta Viana, la rampa para facilitar la accesibilidad del alumnado motórico en el IES Tegueste o las reformas que debe realizarse en la Escuela Unitaria de La Gavia y el CEIP El Goro, entre muchas otras).

En cuanto a las obras a acometer, se considera insuficiente la inversión prevista, tanto de cara a atender las demandas de construcción y ampliación de comedores escolares, como para la construcción de nuevos centros educativos, o ampliación de algunos existentes. Para la comunidad educativa ya no es suficiente con que los niños y niñas estén escolarizados, y hay que conseguir que reciban una educación en infraestructuras adecuadas, con los medios necesarios y apostando, en definitiva, por la calidad en la enseñanza. En ese sentido, además de las obras anunciadas, se demanda la creación de un IES en La Lajita, Fuerteventura, dada la imperiosa necesidad de la zona, puesto que así se

acabaría con la circunstancia de desigualdad padecida por los alumnos y alumnas que deben ser transportados cada día lejos de sus domicilios, saliendo desde muy temprano y llegando más tarde que el resto de alumnado de otros centros.

CUADRO 13. PROPUESTAS DE MEJORA: INFRAESTRUCTURAS Y MAPA ESCOLAR

- Colaborar más estrechamente y consultar a la comunidad socioeducativa antes de acometer medidas efectivas. Particularmente señalado es el papel que deben desempeñar, en este sentido, la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y las asociaciones de Madres y Padres.
- Justificar adecuadamente las propuestas de modificación del mapa escolar.
- Colaborar más estrechamente con la FECAM en la creación y/o fortalecimiento de los Consejos Escolares Municipales, órganos que podrían contribuir a gestionar con eficacia colegiada las prioridades de seguridad, accesibilidad y salubridad que requieren los centros.
- Incrementar la inversión prevista de cara a atender las demandas de creación y ampliación de comedores escolares, construcción de nuevos centros educativos o ampliación de algunos ya existentes.
- Construir un IES en La Lajita, Fuerteventura, dada la imperiosa necesidad de la zona.
- Concretar qué centros van a ser objeto de la sustitución de estructuras de amianto o fibrocemento y proceder sin dilación a ejecutar dichas acciones, aunque ello conlleve un esfuerzo presupuestario de carácter extraordinario por parte del Gobierno.
- Elaborar un catálogo de obras que deben ser acometidas, graduándolas según se trate de nueva construcción, ampliación de ya existentes u obras menores.

6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Infantil y primaria

Se reconoce la oportunidad de redefinir el Programa Infancia, algo en lo que este órgano ha insistido desde que se puso en marcha. Hace más de veinte años que el Consejo está recomendando un plan para la mejora efectiva de la enseñanza de los aprendizajes básicos instrumentales (lectoescritura y matemáticas) por lo que se ve necesario esa reorientación del programa: actuación directa, prioritaria, cualificada y preventiva con el alumnado de primero y segundo de Primaria.

No obstante, preocupa al CEC que esa reorientación se pueda centrar, exclusivamente, en el apoyo al alumnado que presenta problemas. Es conveniente remarcar que, además de atender al alumnado con dificultades, también es importante velar porque el proceso de enseñanza y aprendizaje de estas áreas básicas (lectura, escritura y matemáticas), en estas etapas iniciales tan determinantes, se desarrolle con las metodologías y los recursos necesarios y adecuados, atendiendo especialmente la formación, asesoramiento y reconocimiento de este profesorado.

En lo que respecta al refuerzo de algunas medidas como las Aulas de acogida para alumnado de familias en proceso migratorio, hay que señalar que no parece que sea una medida suficiente si se restringe solo a tres centros, dado que hay alumnado con desfase curricular en muchos otros centros.

Dada la importancia de estas dos etapas, sería deseable precisar qué otras medidas de atención a la diversidad se están implementando y evaluando en los centros.

No se menciona la reducción de ratios en Primaria, para los grupos con alumnado de Adaptación curricular significativa (ACU).

Secundaria

En relación con los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR), y con el objeto de evitar confusiones, sería recomendable usar la terminología que establece la LOMCE y de uso más extendido: PMAR.

Las medidas de atención a la diversidad que se explicitan para Secundaria apenas reflejan novedades para el próximo curso, se describen algunas de las medidas de atención a la diversidad ya en desarrollo, pero no se hace referencia a la normativa autonómica pendiente de promulgar como son los decretos de atención a la diversidad y orientación, instrumentos normativos claves que es necesario actualizar para hacer más operativa la atención a la diversidad y la orientación en Canarias.

No hay una respuesta clara a la escasez de recursos que manifiestan algunos centros para acometer las medidas de atención a la diversidad (deshaces, apoyos, etc.) con mayor efectividad. Medidas de atención que, en muchos centros, han contribuido eficazmente al progreso y mejora del alumnado con dificultades de aprendizaje. En este sentido, antes de tomar decisiones sobre el futuro de estas medidas que la LOMCE no contempla, convendría evaluar su efectividad y mantenerlas en el marco autonómico, donde han demostrado su validez educativa.

Habría que dar respuesta a algunas disfunciones y dificultades. Por ejemplo, evitar que las horas de atención a la diversidad se destinen a la sustitución de las bajas laborales en algunos centros; aclarar la carga horaria de las materias en los PostPMAR de 4.º ESO; cuántos centros han solicitado su participación en el Programa para la mejora de la convivencia (PROMECO) y por qué solo se autoriza en 50 centros, etc.

Necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y Necesidades educativas especiales (NEE).

En la Programación no hay ningún apartado dedicado explícitamente a la intervención con el alumnado de NEAE, ni al alumnado con NEE. Sin embargo, en este Informe, el Consejo ya ha expresado su preocupación, precisamente, a que la reorientación del Programa Infancia se limite exclusivamente a la detección precoz de alumnado NEAE y su tratamiento. Similares consideraciones, referidas a por qué se opta por un enfoque más clínico y terapéutico que preventivo y de desarrollo integral, formulamos en relación al *Proyecto detección temprana de problemas de aprendizaje en áreas instrumentales*.

Sería deseable explicitar las líneas maestras que van a guiar la intervención con el alumnado de NEAE y con el alumnado de NEE. Del mismo modo, sería conveniente conocer el desarrollo y evaluación de determinados programas o acciones a los que se les están dedicando importantes recursos y de los que se desconocen sus resultados. Tal es el caso de los programas y/o medidas para dar respuesta al alumnado con Alta Capacidad Intelectual, Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH), Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA) o con Especiales Condiciones Personales o de Historia Escolar (ECOPHE).

En relación con el alumnado con NEE atendido por programas desarrollados en Centros Específicos, Aulas Enclave e Integración de Discapacidades Motoras, interesa conocer qué acciones y medidas se van a poner en práctica para el próximo curso para dar respuesta a la problemática específica que presenta este alumnado.

Al respecto, se proponen, entre otras, las siguientes acciones y medidas:

- ✓ Desarrollar normativa específica para los Centros de Educación Especial (CEE) y Aulas Enclave.

- ✓ Realizar evaluaciones de los modelos de integración, para evaluar si se cumplen los objetivos por los que se implantaron.
- ✓ Estudiar y valorar si los recursos destinados a estos centros son los suficientes y adecuados.
- ✓ Incorporar a especialistas de Música y Educación Física.
- ✓ Integrar en las Comisión de Coordinación Pedagógica al personal de apoyo educativo.
- ✓ Reconocer a los CEE como centros de especial dificultad.
- ✓ Crear redes interinstitucionales en los ámbitos socio educativo, sanitario educativo y socio sanitario. Apremia el establecimiento de un convenio de colaboración y coordinación de las Unidades de Salud Mental con los centros educativos para la adecuada atención de los Trastornos Graves de la Conducta (TGC).
- ✓ Ampliar y modificar, cuando proceda, la representación del personal de apoyo educativo en el consejo escolar de los CEE, de tal manera que su representación sea proporcional al número de miembros que lo componen.
- ✓ Revisar los protocolos de riesgos laborales de los auxiliares educativos, sobre todo de los CEE y REE, habida cuenta de los datos de accidentalidad laboral.

En lo que respecta a los centros concertados se propone revisar los planes y recursos disponibles de atención a la diversidad y hacer efectivo su desarrollo de acuerdo a la Ley Canaria de Educación.

En resumen, y a tenor de lo expuesto, el Consejo recomienda que todas estas acciones, medidas y recursos se planifiquen, coordinen y evalúen en el marco de un Plan Estratégico de Atención a la Diversidad (PEAD), con ello se garantizaría la calidad y efectividad de las respuestas de atención a la diversidad, optimizando servicios y recursos.

CUADRO 14. PROPUESTAS DE MEJORA: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Reducir las ratios, especialmente en aquellos centros con un número significativo de alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Establecer los tiempos y espacios que garanticen una adecuada coordinación de todos los recursos implicados en los programas y acciones de atención a la diversidad.
- Fortalecer los servicios de orientación y apoyo educativo, incrementando, entre otras medidas, los recursos personales de estos servicios.
- Elaborar y poner en marcha un plan para la mejora efectiva de la enseñanza de los aprendizajes básicos instrumentales (lectoescritura y matemáticas) desarrollado en base a la actuación directa, prioritaria, cualificada y preventiva con el alumnado de primero y segundo de Primaria.
- Estudiar las posibilidades, dentro del marco de la Ley Canaria y del plan de atención a la diversidad, de implantar programas de recuperación y refuerzo que garanticen la titulación del alumnado en ESO.
- Dotar a los centros de plantillas adecuadas para llevar a la práctica modelos organizativos variados en función de sus necesidades (deshobles, grupos flexivos, docencia compartida, etc.).
- Dar a conocer el desarrollo y evaluación de los programas y/o medidas para dar respuesta al alumnado con Alta Capacidad Intelectual, Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH), Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA) o con Especiales Condiciones Personales o de Historia Escolar (ECOPHE).
- Potenciar y concretar las acciones y medidas que den respuesta al alumnado con NEE de Centros Específicos, Aulas Enclave e Integración de Discapacidades Motoras.
- Garantizar que todas las acciones, medidas y recursos de atención al alumnado se planifiquen, coordinen y evalúen de acuerdo a un Plan Estratégico de Atención a la Diversidad (PEAD), con objeto de garantizaría la calidad y efectividad de las respuestas de atención a la diversidad, optimizando servicios y recursos.

7. ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO

Tampoco este apartado merece un tratamiento diferenciado dentro del documento de la planificación para el curso 2016/2017, pese a ser mencionado en un par de ocasiones, nada menos que como una de las *líneas fundamentales que han de marcar las acciones educativas que se abordan de forma prioritaria en este periodo: Reducir el absentismo y abandono escolar.*

Se valora, en cambio, que sea incluida como línea de actuación de la Inspección Educativa, tal y como se había solicitado desde el CEC, el impulso de actuaciones que permitan analizar las causas de absentismo y abandono escolar, realizando propuestas para su prevención y reducción. Es importante, en este sentido, analizar y estudiar la relación que puede existir entre el abandono escolar temprano y la convivencia escolar, así como con otros indicadores socio económicos y familiares.

Remitimos, por tanto, a las propuestas formuladas por el CEC al respecto en el informe a la Planificación del curso 2015-2016, no sin antes reiterar que en el desarrollo del anunciado Plan para la reducción del absentismo y abandono escolar, del que no se presenta concreción alguna, debe garantizarse en primer lugar, tal como recomendaba la Plataforma Canaria para la Reducción del Absentismo Escolar, la participación y compromiso de los distintos agentes sociales: centro educativo, ayuntamientos -servicios sociales-, organizaciones y entidades que trabajen con menores en riesgo, etc.

CUADRO 15. PROPUESTAS DE MEJORA: ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO

- El Plan de absentismo debería partir e integrar los hallazgos y las propuestas de la *Plataforma Canaria para la Reducción del Absentismo Escolar*, trabajo promovido y desarrollado por el Consejo Escolar de Canarias, la Federación Canaria de Municipios y la ULL.
- Promulgar un decreto marco sobre absentismo y abandono escolar que desarrolle y regule todos los aspectos que conciernen a esta realidad.
- Garantizar la labor preventiva desde los centros y especialmente la implicación de los departamentos de orientación de los mismos.
- Garantizar la participación y compromiso de los distintos agentes sociales: centro educativo, ayuntamientos -servicios sociales-, organizaciones y entidades que trabajen con menores en riesgo, etc.
- Analizar y estudiar la relación que puede existir entre el abandono escolar temprano y la convivencia escolar, así como con otros indicadores socio económicos y familiares.

8. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA EDUCACIÓN

Transporte escolar

Se ha apreciado una mejora en el transporte escolar, pero aún se debe mejorar la planificación de las rutas, contando para ello con la opinión de los principales concernidos: centro, ayuntamiento, familia, etc. De esa forma se lograría evitar que al comienzo de curso haya alumnado a la espera de saber si se le concede o no el uso de transporte.

Se valora positivamente la extensión del servicio a la enseñanza básica y a la Formación Profesional Básica.

También se considera importante que la Consejería de Educación se responsabilice de acreditar el buen hacer de las empresas relacionadas con la prestación de este servicio, directa o indirectamente, estableciendo para ello los acuerdos que fueran necesarios con la Inspección de Transportes y exigiendo con cierta periodicidad los certificados correspondientes.

Comedores escolares

El CEC considera que los planteamientos en relación con este servicio realizados a la planificación del curso 2016/17 siguen teniendo plena vigencia, si bien reconoce y valora el aumento de subvenciones con cuota 0 (14.763). No obstante, se sigue considerando preciso revisar los baremos para acceder a una cuota subvencionada, pues no se contemplan todas las circunstancias que influyen en la capacidad económica de las familias, como por ejemplo, los casos de traslado de matrícula. A pesar de la importante labor que están realizando los comedores escolares, esa no es aún suficiente para atender todas las necesidades reales de los alumnos y alumnas con mayores carencias. Al respecto se debe estudiar las posibles medidas que ayuden a paliar aquellas situaciones más graves, que ni siquiera se solventan garantizando una comida diaria, ni afectan solo al alumnado de infantil y primaria, sino también a los de otros niveles donde no existen comedores. En ese sentido, el CEC quiere seguir llamando la atención sobre la imposibilidad de que esta situación sea abordada exclusivamente por la Consejería de Educación, debiendo ser atendida por otras consejerías y administraciones con competencias en este campo.

Como ya se señaló en el caso del transporte, también parece adecuado que la Consejería de Educación explicita su compromiso de acreditar el buen hacer de las empresas relacionadas con la prestación del servicio de comedor, requiriendo a la Inspección de Sanidad los certificados correspondientes con cierta periodicidad.

También quiere llamar la atención este órgano sobre los comedores de gestión directa, que, pese a la satisfacción de las familias, se han ido

reduciendo, en algunos casos en contra de la opinión de los consejos escolares de los centros, por lo que esta directriz habría de ser revisada.

Además, el CEC considera que debería valorarse si en los centros donde se gestione directamente el servicio es más factible la implantación de ecocomedores.

Por último, el CEC quiere insistir en el carácter educativo que debe tener el comedor escolar, como espacio para el fomento de hábitos saludables y de convivencia. Por todo ello, y unido a la necesaria seguridad con la que debe contar el comedor, es de suma importancia que, por lado, se respeten las ratios establecidas para el número de comensales por auxiliar de comedor y, por otro, que este personal cuente con la debida formación.

Talleres lúdico-educativos en comedores de verano 2016

En su momento, el CEC solicitó esta medida ante la situación crítica de desatención en la que muchos niños y niñas quedaban una vez concluida las clases y, por ende, el servicio de comedor escolar. Así mismo, valoró la respuesta de la Consejería de Educación y de los ayuntamientos a esta necesidad. También a lo largo de los últimos cursos, ha ido realizando propuestas de mejora de esta acción social y educativa.

Sin embargo, se ha observado la disminución paulatina de alumnado que asiste a los talleres de verano, así como la desigual acogida del alumnado en función de la edad, pues el hecho de reunir a niños y niñas de infantil y primaria con chicos y chicas de secundaria puede producir el rechazo por parte de estos últimos y, por consiguiente, su falta de motivación para asistir a los talleres. Ello, unido a las dificultades o el costo del desplazamiento que disuaden a las familias para trasladar a sus hijos e hijas al centro, además de otras posibles causas, aconsejan, con vistas al próximo verano de 2017, una revisión en profundidad de la medida, contando con los municipios, la implicación de la consejería competente en asuntos sociales y la comunidad educativa, para buscar alternativas viables y más efectivas, pues parece evidente que la familia que tiene dificultades para dar de comer a su hijo o hija durante el curso lectivo, difícilmente podrá solventarlas en verano. Por tanto, puesto que el problema inicial persiste en gran parte, se hace preciso buscar nuevas soluciones, más operativas, eficaces y socialmente rentables.

Libros de texto

Se instaba en el informe a la planificación del curso 2015-2016 a prever con tiempo para el siguiente curso un plan coordinado y coherente de ayudas a los libros de texto en el conjunto de la comunidad autónoma, con la complementariedad de todas las administraciones y organizaciones y entidades

que participen en dichas ayudas. Al respecto se hace mención en la Planificación del próximo curso a las colaboraciones establecidas con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y el Servicio Público de Empleo Estatal, así como a la creación de una herramienta informática que da soporte a esta actuación, medidas ambas por las que se debe felicitar a la administración.

Se debe precisar aún más la condición de préstamo a la que están sujetos estos libros y sobre el protocolo que garantizará su reutilización y consiguiente rentabilización durante los siguientes años.

Además, este órgano propone ampliar el margen del baremo por el que se conceden las ayudas en un 20%, para que al menos sean estudiadas las solicitudes de las familias que se encuadren dentro de este margen.

Otro aspecto a estudiar de cara a una planificación a medio y largo plazo es el papel que deberán jugar en el futuro los materiales *copyleft*, es decir, materiales digitales que sustituyan a una parte de los libros en papel. Para ello, se podría estudiar la propuesta de crear un proyecto por especialidad, en el que las distintas unidades didácticas digitales que lo compondrían se encargarían a los departamentos didácticos de los centros. La compensación a los docentes implicados podría realizarse a través de la concesión de puntos para los concursos de traslados o con la adjudicación de horas para llevar a cabo ese proyecto.

CUADRO 16. PROPUESTAS DE MEJORA: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

- Contar con la comunidad educativa de los centros a la hora de planificar y mejorar las rutas de transporte escolar.
- Acreditar el buen hacer de las empresas relacionadas con la prestación, directa o indirecta, de los servicios de transporte y comedor, estableciendo para ello los acuerdos que fueran necesarios con la Inspección de Transportes y la Inspección de Sanidad respectivamente.
- Revisar los baremos establecidos para acceder a una cuota subvencionada para garantizar que contemplan todas las circunstancias que influyen en la capacidad económica de las familias.
- No incrementar la externalización del servicio de comedor, garantizar su calidad y la condición de servicio esencial, educativo, compensador de desigualdades sociales y facilitador de la integración laboral.
- Respetar las ratios establecidas para el número de comensales por auxiliar de comedor y proporcionar a este personal la debida formación.
- Implicar, en el caso de los alumnos y alumnas con mayores carencias, al resto de consejerías competentes, para que den respuestas a aquellas situaciones que no puedan ser abordadas exclusivamente por la Consejería de Educación.
- Analizar en profundidad el descenso de solicitudes para los talleres lúdico-educativos de verano y buscar fórmulas alternativas a su actual diseño, solicitando para ello con la colaboración de los Ayuntamientos.
- Precisar aún más la condición de préstamo a la que están sujetos los libros de este Plan y establecer un protocolo que garantice su reutilización durante los siguientes años.
- Estudiar, de cara a una planificación a medio y largo plazo, el papel que jugarán en el futuro los materiales *copyleft*, es decir, los materiales digitales que deberán ir sustituyendo en parte a los libros en papel.

9. PERSONAL DOCENTE

En esta ocasión, se da relevancia a los apartados que ilustran la gestión del personal de la Consejería, para lo cual se describen las acciones ya puestas en marcha, como la convocatoria de oposiciones (no exenta de problemas en los nombramientos de los tribunales), los cambios introducidos en el calendario del CalPlan, la posibilidad de prórroga voluntaria en los claustros más inestables o la eficacia en la gestión de las bajas. El CEC considera que el objetivo de impulsar el desarrollo y reconocimiento del profesorado debería tener también un planteamiento prioritario en la presente planificación, tal y como hacía en la del curso 2015-2016.

También el apartado dedicado al desarrollo profesional debería estar más desarrollado. Algunas de las medidas ya anticipadas para el curso 2015-2016 siguen sin concretarse en acciones y no se anuncian novedades en cuanto a temas como la reducción de la carga lectiva o de permanencia en los centros.

El CEC considera importante que se recoja en la Planificación información relativa al desarrollo del plan de reducción de cargas burocráticas que está llevando a cabo la Consejería. En este mismo sentido, este órgano entiende que debería explicarse por qué la Educación no ha sido incluida entre las áreas prioritarias en la estrategia de simplificación presentada recientemente por el Gobierno, llamando la atención particularmente que el criterio de elección de las Consejerías afectadas sea el impacto de las mismas *en la competitividad económica y generación de empleo de Canarias y en la calidad de vida de las personas*.

En lo referido al reconocimiento social, los planteamientos se centran en la protección ante agresiones y la prevención de riesgos laborales, ambas absolutamente indispensables, y que suponen el reconocimiento de derechos. Sin embargo, no se mencionan en este punto los incentivos, las mejoras laborales y profesionales, o alguna propuesta concreta que, tal y como se solicitaba, convierta al reconocimiento del valor socio educativo y profesional del profesorado en objetivo de actuación prioritario del Gobierno.

Mientras, las condiciones del profesorado siguen sin revisarse y a la espera de que empiecen a aplicarse algunas de las medidas demandadas. Algunas de ellas requieren indudablemente un incremento del presupuesto destinado a Educación. En ese sentido, como ya ha hecho en otras ocasiones, el CEC insta al Gobierno a alcanzar en el marco de los órganos de negociación correspondientes, los acuerdos sobre reconocimiento y retribución del profesorado, de forma similar al resto de las comunidades autónomas de Estado, tal y como se recoge en la Ley Canaria de Educación.

Otras medidas, sin embargo, se podrían abordar sin costes significativos, y servirán para que el profesorado mejore sus condiciones laborales y recupere derechos perdidos a raíz de la crisis. Se enumeran algunas de ellas:

La racionalización de la carga burocrática que los docentes soportan en sus centros de trabajo.

La potenciación de la función de asesoramiento pedagógico al profesorado por parte de la Inspección Educativa.

Negociar con el profesorado, y con carácter de urgencia, un protocolo para la gestión directa e inmediata de la defensa psicológica, jurídica y letrada de los docentes que hayan resultado víctima de agresiones o acoso en el desarrollo de sus funciones.

La regulación de la autoridad del profesorado en el ejercicio de sus funciones y la recuperación de la consideración social para la profesión docente.

La revisión del catálogo de enfermedades profesionales de los docentes en coordinación con el departamento responsable de la función pública. Y el mantenimiento del total de las retribuciones en caso de bajas por enfermedad.

La reglamentación de la figura del Profesor Emérito en los centros docentes, como vía para aprovechar la experiencia de los jubilados.

El apoyo decidido y práctico a los proyectos educativos surgidos en los propios centros docentes.

La devolución a los claustros docentes de su capacidad decisoria de la gestión del centro.

La recuperación por parte de los consejos escolares de su carácter de órgano de gobierno de los centros educativos.

El diseño de una aplicación informática para la gestión cotidiana del aula, según el modelo de la aplicación digital iDoceo.

La creación de normativa específica para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten las enseñanzas especiales (CEPA, CER, EOI, Conservatorios de Música, Escuelas de Arte, etc.).

Una mayor coordinación con Sanidad y Justicia en relación con el alumnado que sufre problemas de salud mental o con medidas judiciales.

La generación de un sistema que permita la tramitación del parte de baja en los centros sin lesionar el derecho a la intimidad del profesorado que padece determinadas enfermedades.

La aplicación porcentual del principio de paridad de género en los tribunales de oposiciones.

La convocatoria del primer concurso autonómico de traslados para Canarias.

Una mayor garantía normativa para el derecho de los tutores de Primaria a permanecer durante dos cursos consecutivos con el mismo grupo de alumnos.

Aunque ha habido avances, siguen detectándose problemas en la gestión de las listas de interinos y sustitutos. La estabilidad de los docentes interinos, el acceso a las listas, los nombramientos no aceptados y la oferta de empleo público son cuatro situaciones que deben entenderse como interrelacionadas y, por lo tanto, requieren soluciones complejas que deben ser negociadas en el seno de la mesa sectorial con los representantes del profesorado, de forma que se eviten los numerosos nombramientos fallidos, el abuso de nombramientos excepcionales (y los problemas que estos han llevado aparejados) y se garantice la cobertura ágil en determinadas zonas, particularmente en las islas no capitalinas, y en los casos de bajas temporales por enfermedad del profesorado.

En cuanto al cálculo de plantilla, es indispensable que se corrijan ciertos aspectos que enumeramos a continuación:

Actualizar el catálogo y dotar a los centros de horas suficientes para apoyos y cobertura de bajas y sustituciones.

Contemplar las 2 horas complementarias de los tutores de los 2º cursos de los ciclos formativos.

Dotar de horas para los descuentos de mayores de 59 años, algo que en la mayoría de los centros resulta imposible, pues se condiciona a la disponibilidad del propio centro.

Incorporar apoyos en las plantillas de los centros con ratios elevadas y alumnado con NEAE o disruptivo.

Descontar dos horas lectivas a los Maestros de Primaria que comparten centro en la misma jornada.

Potenciar la presencia de Auxiliares de Conversación en los centros públicos de Canarias.

Crear la figura del Coordinador de Riesgos Laborales en los centros educativos.

La gestión poco flexible de las plantillas por medio de la aplicación de Cálculo de Plantilla (CalPlan) tiene un efecto negativo sobre la calidad de la enseñanza y produce en numerosas ocasiones horarios no equilibrados ni solidarios.

Además, la decisión de la Dirección General de Personal de que el cálculo de plantilla se realice antes de lo habitual ha llevado aparejado un adelanto en los centros de la elección de los itinerarios, lo que difícilmente resulta compatible con la emisión del consejo orientador al alumnado a final de curso tal y como está previsto en la orden de evaluación que se tramita actualmente.

En ese sentido, se entiende desde el CEC que las mejoras organizativas que implante la Consejería no deben suponer en ningún caso un perjuicio para los intereses de alumnos y sus familias y, por tanto, habría que estudiar fórmulas para armonizar ambas medidas y garantizar la flexibilidad de los diseños, de manera que el alumnado que quiera cambiar de opción a final de curso no se vea constreñido a una elección realizada demasiado pronto.

El modelo de formación del profesorado, en los últimos años, se ha estabilizado en formatos y temáticas, por lo que se debe producir una verdadera reflexión sobre el mismo. Esta sigue realizándose casi exclusivamente a través de oferta en línea, en detrimento de la presencial que se desarrolla en el propio centro educativo, lo cual ha privado al profesorado de los espacios de intercambio de buenas prácticas que generaba esta última modalidad. Otras modalidades formativas como encuentros, jornadas, colaboraciones con formación universitaria, etc., casi han desaparecido.

Se reitera la propuesta de que se debe revisar el plan de formación, garantizando una combinación ajustada de todas las modalidades: presencial, autoformación y teleformación. Asimismo se deberá realizar un análisis de las necesidades formativas del profesorado de cara a que no se impongan unas líneas estratégicas inmutables.

También es preciso potenciar el desarrollo de la Ley de Prevención, en lo que atañe a aspectos tan relevantes como la vigilancia de la salud o la prevención de riesgos psicosociales y ergonómicos de los trabajadores y trabajadoras.

CUADRO 17. PROPUESTAS DE MEJORA: PERSONAL DOCENTE

- Reconocer como prioritario el objetivo de impulsar el desarrollo y reconocimiento del profesorado, pues unos docentes bien formados y bien tratados en sus condiciones de trabajo son un factor de primer orden en la calidad de la enseñanza.
- Alcanzar un acuerdo a corto y medio plazo con las organizaciones representantes del profesorado sobre sus condiciones laborales (profesionales, de trabajo y retributivas).
- Desarrollar otras medidas, que sin requerir costes significativos, puedan mejorar las condiciones laborales del profesorado y recuperar derechos perdidos a raíz de la crisis.
- Mejorar la gestión de las listas de interinos y sustitutos, buscando soluciones que tengan en cuenta la interrelación existente entre la estabilidad de los docentes interinos, el acceso a las listas, los nombramientos no aceptados y la oferta de empleo público.
- Para reducir los nombramientos no aceptados es preciso que, para formar parte de las listas de empleo por primera vez, se aplique la Disposición adicional Vigésimo octava de la Ley de Presupuestos del 2016, es decir, que se esté inscrito en el servicio canario de empleo.
- Transparencia y negociación de los criterios a través de los cuales se configuran las plantillas en el CalPlan, así como valorar las implicaciones derivadas del adelanto de la apertura del proceso de cálculo de plantilla.
- Revisar el Plan de formación que parta de una combinación ajustada de todas las modalidades: presencial, autoformación y teleformación y tenga en cuenta las necesidades formativas del profesorado.

10. PERSONAL NO DOCENTE

Es preciso comenzar recordando que el personal no docente ha sufrido una gran reducción durante los últimos años y los centros están cubiertos con los mínimos, lo cual, sin duda, redundará en un empeoramiento del servicio educativo. Sin embargo, las necesidades de los centros en cuanto al personal no docente no se ven reflejadas en esta programación.

El documento reconoce la necesidad de incrementar el personal al servicio de Educación, prometiendo proceder a los efectos desde que las circunstancias económicas lo permitan. Sin embargo, el artículo 53 de la Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2016 (Ley 11/2015, de 29 de diciembre), admite la contratación de personal laboral en sectores que se consideren prioritarios, categoría a la que pertenecen los centros educativos, por lo que se debería utilizar dicha vía.

La tasa de reposición de efectivos, la recuperación de derechos suspendidos y la estabilidad del personal, son considerados en el documento competencia de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, sin embargo, hay que tener en cuenta que los recortes sufridos a partir de 2007, abren una gran brecha de desigualdad entre los trabajadores y trabajadoras de Educación de Canarias con respecto a los del resto del Estado, lo que repercute negativamente en la calidad del sistema educativo canario.

Por último, este apartado se cierra con la enumeración del plan de formación para el personal no docente. En él se ofertan 1.825 plazas para un total de 3.798 integrantes del personal de administración y servicios existentes en la Comunidad Autónoma de Canarias. Pero, sobre todo, resulta significativa la duración de la mayoría de los cursos: en torno a cuatro horas. Una medida con la que difícilmente se podrán desarrollar las competencias profesionales e incrementar la eficacia de las organizaciones públicas.

Son muchas las necesidades de este sector y las mejoras que se implementen se traducirán en un mejor funcionamiento de los centros educativos. Para ello se proponen algunas medidas:

- ✓ Impulsar el diálogo y la negociación con los representantes de los trabajadores. Revisar y valorar de las modificaciones de las condiciones de trabajo.
- ✓ Proporcionar la importancia y consideración debida al personal no docente y de apoyo educativo de los centros escolares, promoviendo su reconocimiento profesional.

- ✓ Ampliar las posibilidades de la formación y habilitar las vías para que desde los centros escolares se puedan realizar propuestas de cursos de formación.
- ✓ Incluir al personal no docente en el plan de formación como agente mediador y acceso a la acreditación en mediación escolar.

CUADRO 18. PROPUESTAS DE MEJORA: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

- Ampliar la dotación de personal de administración y servicios en los centros educativos donde sea necesario.
- Negociar con los representantes del sector sus condiciones de trabajo, incluyendo aspectos tanto laborales como formativos y de participación en la vida de los centros.

11. FAMILIA, ALUMNADO Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En primer lugar hay que señalar que en este apartado se pretende hacer referencia a la participación de la comunidad educativa en un sentido amplio, no limitado a la participación de las familias, a la que da mayor protagonismo la Programación presentada.

Se debe reconocer el esfuerzo que se está realizando en los ámbitos educativo y social para involucrar a las familias mediante el Programa de Familia y Participación y el anuncio de que el próximo curso los centros contarán con una nueva Guía de participación del alumnado. A ello habrá que sumar, además, la nueva propuesta formulada por el Sr. Viceconsejero de Educación y Universidades en el Pleno de presentación de la planificación, de cara a constituir una Comisión para el fomento de la participación estudiantil, a la que, como es lógico, el CEC quiere aportar la visión de la comunidad educativa.

Salvo ese anuncio no se hace ninguna otra referencia a la participación estudiantil o a la importancia de las subvenciones para asociaciones de estudiantes, fundamentales como dinamizadoras y para el desarrollo eficaz de la participación en los centros educativos por parte del estudiantado, siendo, sin embargo, inaplazable la necesidad de incentivar la participación del alumnado desde el proceso de enseñanza-aprendizaje y con medidas de apoyo para su organización dentro y fuera del centro escolar.

Otro problema asociado a la participación al que no se hace mención en el documento presentado es la inexistencia de exención horaria del personal de

administración y servicios y personal de apoyo educativo, por su pertenencia a los Consejos Escolares de centros y al Consejo Escolar de Canarias. En este mismo sentido, tampoco han sido aceptadas las propuestas recientemente realizadas por el CEC, en su Informe 4-2016 a la Orden de Consejos Escolares, sobre la conveniencia de corregir la ausencia de representación del personal de apoyo educativo en los Consejos Escolares de los Centros donde desempeñan su puesto.

Por último, se quiere llamar la atención sobre la escasa atención prestada en el documento a las AMPAS, que solo son mencionadas en dos ocasiones, una para comentar que se cuenta con ella para que colaboren en ciclos de talleres y otra en la que se recuerda que en noviembre se les informó sobre las evaluaciones de la LOMCE.

Hay que tener presente que las asociaciones de padres y madres hacen una gran labor dentro de los centros. Si dejasen de funcionar se ocasionaría un grave problema para la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias, si ellas, muchos centros no tendrían recogida temprana, ni actividades extraescolares. Las AMPAS ayudan a la mediación entre el centro y las madres y padres, y sin embargo, el apoyo a las mismas sigue siendo escaso y no se cuenta debidamente con ellas.

En cuanto a las asociaciones de alumnado, preocupa la ausencia de medidas concretas para el fomento del asociacionismo dentro de la planificación presentada.

Además de lo manifestado, para las asociaciones de madres y padres es una prioridad que la administración, desde sus departamentos de Educación y Sanidad, y contando con la comunidad educativa, elabore un protocolo de actuación para los centros ante casos graves sobrevenidos y urgentes de reacciones alérgicas, pues es un hecho el notable incremento de estas patologías entre la población canaria, y en especial entre la infantil, lo que aconseja trabajar en acciones preventivas y en la adecuada información sobre las directrices a seguir en esos casos.

Por último, celebramos el trabajo colaborativo emprendido conjuntamente por la Consejería de Educación y Universidades y el Consejo Escolar de Canarias en el caso del Proyecto de Municipios e Islas Educadores, que, como bien se apunta en el documento, parte del marco de referencia del *Pacto Social, Político y Económico por la Educación de Canarias* y la propia Ley Canaria de Educación no Universitaria. Con él se pretende retomar los trabajos que se han venido realizando en colaboración con la FECAM y la Consejería de cara a que los Consejos Escolares Municipales, Comarcales e Insulares se conviertan en los principales impulsores de la participación educativa en cada uno de sus ámbitos y

contribuir a un mayor protagonismo y visibilidad del papel que los municipios y cabildos desarrollan en la educación canaria.

CUADRO 19. PROPUESTAS DE MEJORA: PARTICIPACIÓN

- Potenciar como uno de los ejes básicos de los proyectos de centro los planes de fomento de la participación, impulsando los mismos por medio de acciones concretas incluidas en la planificación y en las funciones de los equipos directivos y de la Inspección Educativa.
- Fortalecer, con medidas concretas, el papel de los Consejos Escolares de los centros como máximos órganos de representación y participación democrática. Entre otras medidas, es necesario facilitar y garantizar la representación efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa.
- Promover e impulsar la participación efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa. Por un lado, es una prioridad potenciar e incentivar la participación de los estudiantes desde el proceso de enseñanza-aprendizaje con medidas de apoyo y recursos financieros para su organización dentro y fuera del centro escolar. Por otro, es necesario también fortalecer y reconocer, de forma explícita, el papel que desempeñan las Asociaciones de Madres y Padres en la vida de los centros, apoyando con más recursos su participación efectiva y su contribución a la mejora educativa.

12. EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO CANARIO

La Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE)

En relación con la ACCUEE hay que recordar que en ella se integró el Instituto de Calidad y Evaluación Educativa (ICEC), bajo el argumento de las medidas de ahorro¹². La primera consecuencia de esa integración fue la erradicación de la posibilidad de participar y de conocer los proyectos de evaluación por parte de la comunidad educativa, con la supresión del Consejo Rector en el que además de la administración participaba la comunidad educativa¹³, eliminándose también en consecuencia el comité científico

¹² LEY 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas fiscales.

¹³ Un representante por cada uno de estos sectores e instituciones: Consejo Escolar de Canarias, padres y madres, alumnado, juntas de personal, titulares de centros privados, Federación Canaria de Municipios, universidades públicas canarias.

responsable de asesorar y velar por la calidad de las evaluaciones. Cambios con los que este órgano no está de acuerdo y que es necesario corregir en el sentido de su restitución, además de otras posibles consideraciones.

Tras dicha integración no se ha abordado aún la nueva regulación de la agencia, que la propia ley de creación prevé: “*reglamentariamente se establecerán las normas de funcionamiento*”, algo que ha sido solicitado reiteradamente por este órgano, por última vez en el informe a la planificación del curso 2015-2016, y cuya previsión de desarrollo se desconoce pues no se recoge en la programación que ahora se presenta.

Por ello, el Consejo vuelve a instar a la administración a regular la agencia y contemplar dentro de su funcionamiento la presencia y participación de la comunidad educativa, para que esta pueda tener conocimiento de los proyectos y programas de evaluación, hacer aportaciones y ser partícipes y corresponsables de estas.

Evaluación y Mejora Continua del Sistema Educativo

También se considera muy importante que, en el marco de la Ley Canaria de Educación, la Consejería acometa el desarrollo de su *Título VI Evaluación y Mejora Continua del Sistema Educativo*, en un marco global, pues este órgano es consciente de la importancia que debe tener la evaluación permanente del sistema educativo y, en particular, el de la evaluación externa como modo de enriquecimiento del conjunto de acciones y prácticas que tienen lugar en él. En consecuencia, la evaluación no puede reducirse a la centrada en el alumnado, sino que debe atender a otros muchos ámbitos y debe servir también para escuchar la voz de las comunidades educativas, pues solo garantizando la participación de los actores implicados, como la propia Ley Canaria establece, se genera corresponsabilidad y confianza respecto a los procedimientos que deben construirse conjuntamente.

Sin embargo, el peso de las evaluaciones hasta el momento se ha centrado en el rendimiento del alumnado. Por eso, este órgano entiende que es el momento de reflexionar sobre algunos aspectos: el sentido último de tantas evaluaciones; la oportunidad de integrar lo que hoy son diferentes procesos evaluativos; la urgencia de rentabilizar el costo material y humano que suponen tantas evaluaciones; y, lo más importante, ser capaces, integrando esfuerzos e inteligencia, de extraer conclusiones relevantes que fundamenten las acciones de mejoras que necesita la educación en nuestra comunidad.

Evaluación diagnóstica de 3.º y 6.º de Educación Primaria

El CEC se pronunció, en su momento, en contra de las pruebas de la evaluación externas prescritas en la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).

La Evaluación de Diagnóstico de 3.º y 6.º de primaria, llevada a cabo en Canarias no responde a los requerimientos prescritos en la LOMCE, aunque también ha creado desconcierto: la regulación de estas evaluaciones se publicó en la web de la Consejería mediante una Resolución de la Viceconsejería de Educación, el 28 de febrero, en la que se aludía a la norma básica¹⁴, pero no se entraba a clarificar la naturaleza y características de las evaluaciones, unas concreciones que la propia resolución dejó en manos de la agencia para su desarrollo posterior mediante instrucciones.

Todo ello ha contribuido a la confusión existente, tanto por las previsiones de la LOMCE, tal y como se cita en la programación, como por la tardanza en la decisión por parte de la Consejería de Educación de realizar una evaluación diferente a la establecida por el Real Decreto de referencia. Una decisión adoptada sin participación previa de la comunidad educativa y carente de un marco jurídico global coherente, público, transparente y con garantías.

El CEC, no obstante, reconoce el esfuerzo realizado para tratar de subsanar esa confusión, que se refleja en la programación a modo de memoria de actividades y valora las reuniones realizadas con la inspección, los equipos directivos y con el profesorado, ya que esa información y formación eran imprescindibles al estar dirigidas a los agentes que debían realizar las pruebas. Valora asimismo las reuniones con algunas asociaciones de padres y madres y la remisión de la información por escrito.

A pesar de ello, se quiere insistir en que la información, a la que la administración está obligada por el principio de transparencia, no puede suplir los procesos participativos, pues la comunidad educativa fue informada del tipo de evaluación que se iba a realizar una vez tomada la decisión por parte de la administración de no aplicar la evaluación LOMCE y ya en pleno desarrollo de su propio proceso.

En este sentido, el CEC echó en falta que se explicaran con carácter previo las razones de la oportunidad de estas evaluaciones durante un curso en el que los centros siguen sobresaturados de trabajo, con una medida que ha supuesto que el profesorado encargado de corregir la pruebas no haya dedicado ese tiempo a su alumnado y al desarrollo de su programación, y que además se haya destinado a los orientadores a colaborar en las mismas en una fecha en que son

¹⁴ Real Decreto 10/58 de 20 de noviembre de 2015, por el que se regulan las características generales de las pruebas de evaluación final de la Educación Primaria

imprescindibles en los centros de secundaria, pues se trata del periodo en el cual se insta al alumnado a elegir sus itinerarios y opciones formativas.

Todo ello considerando que se disponía ya, por parte de la administración, de abundante información sobre el sistema, derivada de evaluaciones anteriores, así como de estudios realizados, de cuyos resultados, en muchos casos, aún no se ha extraído una aplicación práctica.

Razones estas, en definitiva, por las cuales, una vez que la administración tomó la decisión de no aplicar la evaluación LOMCE, este órgano tampoco vio procedente la aplicación de la evaluación de 6.º de primaria en los términos en que se realizó finalmente.

Así mismo, este órgano sigue considerando que lo fundamental es la finalidad con la que se realizan las evaluaciones, pues no por incrementarlas se asegura la mejora de la educación, a no ser que estas se traduzcan en acciones y recursos organizativos y pedagógicos para implementar las medidas que aconsejen los resultados.

Dado que las pruebas de Evaluación Diagnóstica de 3.º y 6.º ya están realizadas, el CEC está a la espera de conocer las conclusiones extraídas de dicha evaluación y, lo que considera más importante, las acciones que en consecuencia deban derivarse.

Respecto de elaboración de las pruebas, no se tiene información de los procesos seguidos ni de los criterios marcados por la Consejería a fin de garantizar su coherencia con los proyectos y directrices de los distintos departamentos concernidos.

Con relación con estas evaluaciones, se echa en falta asimismo en la planificación conocer qué previsiones tiene la Consejería para las evaluaciones de 3.º y 6.º en el curso escolar 2016/2017, en la medida en que se recomienda que estas contemplen las correcciones y ajustes que la aplicación de este curso aconseje, incluida la información y la posibilidad de aportación de la comunidad educativa.

Prueba final de la ESO y Bachillerato

El CEC, además de conocer la posición de rechazo a las denominadas reválidas, que habrán de aplicarse en el curso escolar 2016/2017, mantenida por la Administración Canaria en la Comisión Sectorial, quiere conocer qué previsiones tiene el Gobierno de Canarias, tanto si se atiende a su solicitud de retirada de las pruebas, como si deben aplicar las mismas, pues dada la coyuntura política existente en el Estado, la Consejería debe trabajar con todos los escenarios posibles, pues en algo tan determinante para el alumnado y sus familias no cabe la improvisación.

Preocupa también al CEC la incidencia que vayan a tener en *las reválidas* la escasa integración efectiva entre "calificación de resultados de evaluación" y "grado de desarrollo y adquisición de competencias". De hecho, este órgano ha venido expresando que la problemática asociada a la adecuada integración de la evaluación no ha quedado satisfactoriamente resuelta¹⁵, pues conceptual y didácticamente no resulta muy precisa, ni parece coherente esta forzada diferenciación. Se es consciente de que se trata de una dificultad surgida desde la normativa básica y de que no es un conflicto de fácil solución, pero habría que pensar en el establecimiento de fórmulas que permitan una mayor integración y correspondencia. Se insiste, en los documentos didácticos y normativos, en la evaluación continua, formativa e integradora; en la importancia de las medidas de apoyo educativo; en favorecer el carácter inclusivo... y sin embargo, en su aplicación se trata como dos cosas independientes: "calificación de resultados de evaluación" y "grado de desarrollo y adquisición de competencias".

Este tratamiento en opinión del CEC, y de otros organismos, no resulta coherente y las dificultades derivadas podrán tener reflejo en la fiabilidad y validez en las evaluaciones finales de 4.º ESO y 2.º Bachillerato por lo que es imprescindible para minimizar estas disfunciones que las pruebas estén bien pensadas y construidas.

Proyectos internacionales y Proyectos nacionales

Se insiste en que debe estar muy bien definido el objetivo por el que Canarias asume su participación en las evaluaciones internacionales, pues estas pueden contribuir a conocer y mejorar el sistema si de ellas se derivan acciones para mejorar la educación, si no se desvirtúa la utilidad de las evaluaciones y se hace un uso eficiente del esfuerzo y los recursos que suponen su realización.

Se valora que se emprenda la evaluación de los programas y se plantea la importancia de conocer los logros de cada uno de ellos, para garantizar su extensión en caso de ser positivos y sostenibles o, en el caso contrario, para plantear su modificación.

Calidad y garantía de las evaluaciones

Por último, el CEC quiere incidir en la importancia de garantizar la calidad de las pruebas, un aspecto que se da por supuesto, pero que, por múltiples

¹⁵ Informe al Proyecto de ORDEN por la que se regulan la evaluación y la promoción del alumnado que cursa las etapas de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y se establecen los requisitos para la obtención de los títulos correspondientes, en la Comunidad Autónoma de Canarias.

razones, puede descuidarse provocando que las pruebas no se adecuen a los objetivos perseguidos por la evaluación, y presenten aspectos formales y conceptuales poco adecuados.

Se trata, pues, de una cuestión de suma importancia porque de la calidad de las pruebas y del rigor del proceso depende que las evaluaciones reflejen lo más fielmente posible lo que se pretende conocer. Además, la difusión de las pruebas, si cumplen con la calidad exigible, puede constituir un referente importante sobre el trabajo competencial y el tratamiento del currículo de cara al profesorado.

En este sentido, el CEC insta a garantizar la participación del profesorado en su elaboración y a realizar, así mismo, el imprescindible contraste del trabajo final a fin de asegurar el enfoque competencial de las pruebas y la contextualización *natural* de los ejercicios, sin necesidad de recurrir a situaciones forzadas o irreales.

Del mismo modo, este órgano pide que se sea vigilante sobre el adecuado uso de los valores que pudieran transmitir las pruebas: igualdad, consumo, salud, etc.

También considera de máxima importancia que ninguna prueba contenga sesgos que puedan perjudicar al alumnado en función de su nivel socioeconómico, como por ejemplo, incluyendo ejercicios sobre actividades inaccesibles para la mayoría de los niños y niñas de Canarias. En definitiva, que la ACCUE juegue un papel activo y vigilante en el cumplimiento de estas condiciones tanto en las pruebas de su competencia como en la adaptación de las evaluaciones nacionales.

Por último, el CEC quiere incidir de manera especial en que se debe ser extremadamente cuidadosos en las evaluaciones bajo responsabilidad de la Consejería de Educación, tanto en su diseño y precisión, como en el cuidado de la expresión y en el respeto a la modalidad lingüística propia del español de Canarias.

CUADRO 20. PROPUESTAS DE MEJORA: EVALUACIÓN DEL SISTEMA

- Regular la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa y contemplar dentro de su funcionamiento la presencia y participación de la comunidad educativa, para que esta pueda tener conocimiento de los proyectos y programas de evaluación, hacer aportaciones y ser partícipes y corresponsables de estos.
- Acometer la evaluación permanente y global del sistema educativo y, en particular, la evaluación externa como modo de enriquecimiento del conjunto de acciones y prácticas que tienen lugar en él.
- Cumplir los compromisos establecidos sobre la evaluación de las enseñanzas, no centrándola exclusivamente en la evaluación del alumnado.
- Partir de la evaluación de los programas, proyectos y servicios para garantizar su extensión en caso de ser positivos y sostenibles o, en el caso contrario, para plantear su modificación.
- Garantizar la transparencia, haciendo partícipe a la comunidad educativa de los procesos de evaluación y publicando los resultados, de modo que puedan ser usados como punto de partida para las planificaciones que se emprendan.
- Informar sobre qué previsiones tiene la Consejería para las evaluaciones de 3.º y 6.º en el curso escolar 2016/2017, en la medida en que estas contemplen las correcciones y ajustes que la aplicación de este curso aconseje, incluida la información y la posibilidad de aportación de la comunidad educativa.
- Garantizar la calidad de las pruebas, que estas se adecuen a los objetivos perseguidos por la evaluación y que no presenten aspectos formales y conceptuales poco adecuados.
- Contar con la participación del profesorado en su elaboración, de modo que se asegure el adecuado enfoque competencial de las pruebas y la contextualización *natural* de los ejercicios, sin necesidad de recurrir a situaciones forzadas o irreales.

13. LA INSPECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

En el informe a la planificación del curso 2015/2016, el Consejo realizó una serie de propuestas relativas a la potenciación de este servicio educativo, por un lado, las referidas al incremento de efectivos y a su actualización formativa y, por

otro, las relativas a la necesidad de dar prioridad a determinadas funciones, que en opinión de este órgano estaban relegadas por el predominio de la burocracia o el control.

Entre las funciones de la inspección educativa que se considera deben ser potenciadas se sitúan las relativas al asesoramiento del profesorado y los equipos directivos. Un asesoramiento que esté sustentado en el apoyo pedagógico y en la orientación a los centros para afrontar la enorme variabilidad de problemas educativos y sociales a los que estos se enfrentan.

En la actual planificación se hace referencia a las líneas de actuación que responden al Decreto sobre la inspección y a propuestas realizadas por esta institución, por ello este órgano valora que entre las acciones a desarrollar, el asesoramiento se plantee como una prioridad.

En cuanto al modelo de supervisión, se considera que se han producido avances y se coincide con la necesidad de su normalización, sin embargo, debe cuidarse que dicha supervisión no constituya una acción desligada de todos los procesos de mejora ni del asesoramiento del servicio.

Es de suma importancia asegurar que la supervisión no constituya un acción burocrática, sino que tenga incidencia real en la mejora de los centros, para ello también hay que avanzar en modelos singulares que permitan la autonomía de los centros, sin caer en procedimientos formales carentes de eficacia en la práctica. En este sentido, se considera que deben corregirse cuestiones como la de dar mayor margen de actuación y creatividad a los centros, así como estudiar la posibilidad de que, por medio de sistema de materiales *copyleft*, el profesorado no se vea obligado a transcribir cada principio de curso la programación sino que pueda centrarse más en temporalizarla y adaptarla.

También, respetando el margen de actuación y adecuación planteado, sería conveniente garantizar la aplicación de criterios comunes a la hora del establecimiento de determinadas medidas, así como unificar la información que se transmite a los centros y a la comunidad educativa en general.

A su vez, resulta necesaria la intermediación y el asesoramiento de la inspección en otras cuestiones de tipo organizativo, como por ejemplo en la vigilancia de la ponderación y ecuanimidad de los horarios del profesorado, la conformación de grupos, etc.

Para el CEC, todas las funciones recogidas en la planificación son necesarias. Sin embargo, además de su reseña, es preciso conocer en qué medida son desarrolladas mediante las actuaciones específicas que se realizan en los centros cada curso. En este sentido, será en el plan específico de la inspección, que este órgano espera conocer en su momento, donde se habrán de plasmar las acciones programadas.

CUADRO 21. PROPUESTAS DE MEJORA: INSPECCIÓN EDUCATIVA

- Reforzar desde la Inspección Educativa, y especialmente dirigido al profesorado y a los equipos directivos, las labores de asesoramiento sustentadas en el apoyo pedagógico y en la orientación a los centros para afrontar la enorme variabilidad de problemas educativos y sociales a los que estos se enfrentan.
- Asegurar que la supervisión de los centros tenga incidencia real en la mejora de los mismos, fomentando el establecimiento de modelos singulares que contemplen la autonomía de los centros y eviten los procedimientos formales carentes de eficacia.
- Unificar los diferentes criterios en el desempeño de la inspección según las zonas, garantizando la aplicación igualitaria de las medidas a implantar, así como la homogeneidad de la información que se transmite a los centros y a la comunidad educativa en general.
- Dar a conocer el plan específico anual de la Inspección, que incluya las actuaciones específicas a realizar en los centros y en qué medida estas han sido desarrolladas cada curso.

14. ORIENTACIÓN

Es reconocido el valor estratégico que tiene el Servicio de Orientación para garantizar la calidad del sistema educativo, dado que entre sus funciones, destaca el valorar las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo del alumnado, orientando y participando en la elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de la respuesta educativa más adecuada, además, de asesorar a los centros y colaborar en la orientación personal, educativa, familiar y profesional del alumnado, participando, entre otros, en los diseños de los planes de acción tutorial, orientación profesional y acciones compensadoras de la educación.

Sin embargo, en la actual Programación, apenas se hace referencia a este Servicio de la Consejería, un servicio en el que la Comunidad Canaria ha sido pionera en el Estado.

A este respecto, hay que recordar que, en la anterior Programación de la Consejería de Educación y Universidades para el curso 2015-2016, el Consejo señalaba la necesidad de clarificar y precisar el objetivo previsto de la Consejería de potenciar un modelo de orientación psicopedagógica y profesional de calidad, objetivo que sigue sin abordarse en la presente Planificación.

Se insiste en la necesidad de precisar el modelo de orientación que se pretende potenciar y cuáles serían los indicadores de calidad que lo definirían,

impulsar la orientación en los centros, dar visibilidad e informar a los estudiantes y a las familias de su existencia y sus funciones, aumentar los recursos personales de este Servicio, congelados desde hace años, así como actualizar la normativa – Decreto de orientación- que lo regula.

El CEC quiere llamar la atención acerca de la multiplicidad de funciones desempeñadas por los responsables de la orientación y la sobrecarga de tareas que ellas implican. Aparte de las habituales, han debido asumir otras: las sobrevenidas como consecuencia de la introducción de itinerarios en la LOMCE y sus preceptivos consejos orientadores, las implícitas en su participación en las evaluaciones de diagnóstico, además de los planes de orientación vocacional y profesional que este Consejo viene recomendando poner en marcha con carácter previo a la elección de las distintas ofertas y tipos de enseñanza por parte del alumnado. Por ello, considera fundamental incrementar la dotación de estos profesionales.

En este sentido, se propone una actualización de la configuración de los EOEPs, que contemple una reducción de las ratios de alumnado para las plazas de Audición y Lenguaje, así como un aumento de la plantilla de Trabajadores Sociales y orientadores.

15. CENTROS CONCERTADOS

CUADRO 21. PROPUESTAS DE MEJORA: ORIENTACIÓN

- Clarificar y precisar el modelo de orientación que se pretende potenciar y cuáles serían los indicadores de calidad que lo definirían.
- Fortalecer los servicios de orientación y apoyo educativo, incrementando, entre otras medidas, los recursos personales de estos servicios.
- Impulsar y dar visibilidad a la orientación en los centros, informando a los estudiantes y a las familias de sus funciones, así como fomentando su participación en los procesos de orientación que les conciernen.

Lo primero que llama la atención es que en la presente planificación del curso 2016-2017 no se recoja ningún aspecto específico relativo a la enseñanza privada concertada, limitándose el apartado dedicado a la misma a representar mediante un cuadro estadístico el número de unidades concertadas y su distribución por enseñanzas.

Sin embargo, el sector reitera su compromiso con los objetivos que marcan tanto la Consejería como la propia sociedad, materializado a través de su implicación en los foros de participación y, a su vez, espera de la administración

educativa que los compromisos, acciones, programas y objetivos del sistema incluyan al alumnado de los centros privados/concertados y que se mantenga la recuperada negociación abierta con el sector, para dar respuesta a los diversos asuntos que, curso tras curso, se han señalado como de especial significación.

En ese mismo sentido, el CEC, como ya hiciera en el anterior informe a la planificación al que remitimos, vuelve a sostener que es responsabilidad de todos los partícipes del sistema educativo velar por la calidad del mismo en su globalidad, por lo que insta a la Consejería a continuar el diálogo y la negociación con los titulares de los centros privados y concertados, así como con los representantes del profesorado en los casos en que fuera preciso, sobre algunos de esos temas esenciales: la renovación, modificación y/o ampliación de los conciertos educativos, la demanda de formación del profesorado de estas enseñanzas, el establecimiento de un marco de acuerdos o convenios de colaboración para implantar programas adicionales al concierto, el bilingüismo, la accesibilidad de los centros, la modernización de la gestión administrativa y pedagógica y las negociaciones sobre la gestión del pago delegado.

CUADRO 15. PROPUESTAS DE MEJORA: CENTROS CONCERTADOS

Resolver en el marco de la negociación entre la administración y los titulares de los centros, las principales demandas del sector.

Es cuanto se informa.

San Cristóbal de La Laguna, 16 de julio de 2016

V.º B.º

La Presidenta

El Secretario

Fdo.: M.ª Dolores Berriel Martínez

Fdo.: José Joaquín Ayala China

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR D. Víctor Jesús González Peraza, consejero del sector del profesorado en representación de ANPE Canarias en la sesión plenaria del Consejo Escolar de Canarias del día 16 de julio de 2016.

Voto particular a la enmienda nº 12 del informe del Consejo Escolar de Canarias sobre la planificación del curso escolar 2016-2017 de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias

ANPE Canarias vota en contra de esta enmienda por las siguientes cuestiones:

1.- La discriminación entre materias troncales y materias específicas es uno de los aspectos perversos de la Ley para la Mejora de la Calidad Educativa que ANPE Canarias rechaza así como todos los sectores de este Consejo Escolar. No entendemos que en el sistema educativo haya materias con mayor categoría que otras, dado que es su conjunto la que lleva al éxito del desarrollo de las competencias de la persona y su desarrollo integral.

2.- El aumento de una sesión de 45´ o 55´ a estas materias no supone un avance significativo en el logro del desarrollo competencial de las materias denominadas "troncales". Consideramos que este avance se logra más bien en el cambio de la metodología y el aprovechamiento del tiempo educativo. Así ha quedado demostrado en diversos centros educativos en los que durante el curso 2014/2015 optaron por incluir la sesión de profundización a una de estas materias por decisión del Consejo Escolar del centro y el siguiente curso escolar decidieron volver a dársela a una materia específica. Lo mismo sucedió en numerosos centros en los que durante el curso 2015/2016 los claustros decidieron optar por una materia troncal y para el próximo curso 2016/2017 vuelven a optar por una específica.

3.- Esta propuesta es contraria al ejercicio real de la autonomía de los centros, porque pretende encorsetar el diseño del horario de los centros desde una perspectiva que excluye aquellas materias que no son troncales. Entendemos que son las comunidades educativas las que pueden ejercer este derecho cada vez más limitado de toma de decisiones, máxime cuando los hechos objetivos dicen que más del 80% de los centros de Primaria han optado por tener la profundización curricular en una materia específica.

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR D. Antonio Ramírez Hidalgo, Dña. Ana María Palazón González y D. Manuel China Medina; los dos primeros, consejeros del sector de titulares de centros privados y concertados en representación de Escuelas Católicas y el tercero, del sector de organizaciones patronales en representación de CEOE, en la sesión plenaria del Consejo Escolar de Canarias del día 16 de julio de 2016.

El documento aprobado por el Pleno celebrado con fecha 16 de julio de 2016, integra una enmienda presentada a instancia de DOCENTES DE CANARIAS / INSUCAN/ CSIF, por la que a la página 13, y cuadro nº 13, se interesaba que el INFORME recogiera que

La sesión de profundización curricular en la educación primaria será destinada a las áreas de materias troncales

La enmienda asumida en el trámite de la aprobación del Informe citado, contó con 16 votos a favor, 7 votos en contra y 5 abstenciones. Manifestamos nuestro voto en contra, y, en este trámite, formalizamos el VOTO PARTICULAR anunciado en el propio Pleno, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13.1.f), y 14.9 del Reglamento de organización y funcionamiento.

A los razonamientos iniciales sumamos los expuestos en el trámite de defensa de la propuesta en el Pleno celebrado el día 16, que damos por reproducidos en este trámite, y que ampliamos a continuación.

Con carácter inicial, hemos de significar que el pluralismo educativo de nuestra sociedad hace necesario que cada colectivo exprese claramente los rasgos que muestran su identidad; somos plurales dentro de la homogeneidad del sistema educativo. La diversidad existente en la misma sociedad, provoca también una evidente diversidad de propuestas y respuestas educativas que constituyen el conjunto de escuelas de nuestra Comunidad Autónoma.

Con apoyo en el artículo 27 de la Constitución, que consagra el derecho a la educación y la libertad en el ámbito educativo, enriquecido por la pluralidad de opciones educativas como algo esencial en las sociedades democráticas, y que se apoyan -con confianza- en la fortaleza de nuestros proyectos educativos. Los proyectos educativos se desarrollan con la oferta formativa que cada centro, en el ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa, formulan a la sociedad que los demanda, aun dentro del estrecho marco legal que dejan los distintos y sucesivos instrumentos normativos con lo que se dota a sí misma una Administración (*como Decretos, Ordenes, resoluciones, circulares, instrucciones*).

Estimamos que el imperativo que se propone (*y que se ha aprobado*),

redactado con el siguiente tenor

La sesión de profundización curricular en la educación primaria será destinada a las áreas de materias troncales

rompe con ese principio de autonomía organizativa y pedagógica, elevando a la Administración una propuesta que limitará aún más la capacidad de respuesta en cada comunidad educativa a lo que se pueda y deba ofertar según el diagnóstico que cada centro hace, bien a través de su Proyecto Educativo, bien a través de su PGA, como documento institucional con el se dota de fortaleza el Proyecto Educativo.

Nos parece contradictorio mantener en múltiples informes que se amplíen los márgenes de autonomía a los centros, y proponer a la Administración que desarrolle la oferta formativa de la Educación Primaria recortando los ya limitados márgenes de libertad organizativa. No debemos obviar lo que establecen los artículos 18 y concordantes de la LOE (con la modificación LOMCE), ni tampoco lo que establece el Decreto 89/2014, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Canarias (artículos 20 y concordantes).

Por otra parte, dice la Ley de Educación de Canarias en su Preámbulo que:

El título IV de la ley define un modelo democrático de gestión de los centros sostenidos con fondos públicos y reconoce la necesidad de que los centros puedan disponer de una amplia autonomía para atender las características propias de su alumnado y en las condiciones socioeconómicas y culturales que le son propias. La autonomía de los centros educativos les otorga también una responsabilidad en la búsqueda permanente del éxito educativo.

Esta afirmación se traduce en diversos artículos, como el art. 17, o el 60, que consagra los principios citados.

Cualquier fórmula de imposición en los márgenes organizativos es ajena a los principios constitucionales de libertad de creación y dirección de centros docentes, así como el derecho a elegir la educación que se quiere para los hijos e hijas, y, especialmente, el derecho a participar de las familias (art. 27 CE). Estos derechos se proyectan y fundamentan en los principios de autonomía pedagógica y organizativa, valorados como apoyo de la libertad, calidad y equidad en la Educación, que deben promoverse y no limitarse con propuestas en los términos de la aprobada enmienda.